

MUNICIPALIDAD

LA CRUZ

Acta de Sesión Extraordinaria # 23-2019, celebrada el día 25 de septiembre del año 2019, a las 17:00 horas, con la asistencia de los señores miembros:

Blanca Casares Fajardo	Presidente Municipal
Marvin Tablada Acuña	Vicepresidente Municipal
Carlos Ugarte Huertas	Regidor Propietario
Florencio Acuña Ortiz	Regidor Propietario
Gloria Monestel Monestel	Regidora suplente
Jorge Manuel Alan Fonseca	Síndico Propietario Santa Elena
José Reynaldo Fernández Vega	Síndico Suplente Santa Cecilia

Otros funcionarios: Lic. Carlos Miguel Duarte Martínez: Secretario Municipal y con la siguiente agenda:

1.- Punto Único

A.- Presupuesto Ordinario N° 01-2019 corregido.

2.- Cierre de Sesión.

ARTICULO PRIMERO

PRESUPUESTO ORDINARIO PARA EL EJERCICIO ECONOMICO AÑO 2020

La señora Blanca Casares Fajardo, Presidente Municipal de la Cruz les manifiesta las buenas tardes a todos, venimos a analizar el Presupuesto Ordinario para el año 2020, para conocer el dictamen de la Comisión de Hacienda y Presupuesto y así poder

finiquitar lo que el Presupuesto Ordinario para el próximo año, que se le de lectura al acta N° 06-2019 de la Comisión de Hacienda y Presupuestos, le pedimos al señor Lic. Carlos Miguel Duarte Martínez, secretario Municipal que le brinde lectura, siendo la siguiente

1.- Se conoce Acta N° 06-2019, de la Comisión de Hacienda y Presupuesto de la Municipalidad de la Cruz Guanacaste, celebrada el día 25 de setiembre del 2019, firmada por los señores: Carlos Manuel Ugarte Huertas: Presidente y Blanca Casares Fajardo: Secretaria, la cual literalmente dice:

MUNICIPALIDAD DE LA CRUZ

COMISION DE HACIENDA Y PRESUPUESTOS

Acta de sesión ordinaria N° 06-2019, celebrada en las instalaciones municipales, el día 25 de setiembre 2019, a las 14:00 horas, con la asistencia de los señores miembros:

Carlos Manuel Ugarte Huertas	Presidente de Comisión
Blanca Cásares Fajardo	Miembro (Regidora) Secretaria
Carlos José Martínez Duarte	Miembro (Tesorero)
Albert Álvarez Chevez	Miembro (Contador).
Laura Moraga Rodríguez	Miembro (Directora Financiera)

Miembro ausente: Giselle Bustos Chavarría Regidora Propietaria.

- 1.-Conocer como acuerdo único el Presupuesto Ordinario 2,020
- 2.- Cierre de sesión.

ARTICULO PRIMERO
CONOCER EL PRESUPUESTO ORDINARIO

La señora Blanca Casares Fajardo, Presidente Municipal de la Cruz les manifiesta las buenas tardes a todos, venimos a analizar el Presupuesto Ordinario para el año 2020, para conocer el dictamen de la Comisión de Hacienda y Presupuesto y así poder finiquitar lo que el Presupuesto Ordinario para el próximo año, que se le de lectura al acta N° 06-2019 de la Comisión de Hacienda y Presupuestos, le pedimos al señor Lic. Carlos Miguel Duarte Martínez, secretario Municipal que le brinde lectura, el cual dice lo siguiente:

1.- El señor Carlos Manuel Ugarte Huertas; Presidente de Comisión de Hacienda y Presupuestos dice: buenas tardes compañeros, damos inicio a la sesión de comisión de Hacienda y Presupuesto como único punto lo siguiente:

El Señor Carlos Manuel Ugarte, dice buenos señores con la ayuda de los Señores asesores comenzamos al análisis del Presupuesto Ordinario para el Ejercicio 2,020 donde se le hacen los siguientes ajustes para la respectiva aprobación.

Ajustes al Presupuesto Ordinario 2020

INGRESOS

1. Ajustar el ingreso de la ley 9154 a : ¢1,364,800,000.00

2. Ajustar el ingreso de la ley 9156 a: ¢63,600,000.00, de acuerdo con lo indicado en el Proyecto de Presupuesto de la República 2020.

EGRESOS

1. Ajustar de acuerdo con el ingreso de la Ley 9156, el proyecto de Mejoras al anfiteatro de La Cruz
2. Rebajar 15 millones al proyecto de Mejoras al estadio
3. Rebajar 10 millones al proyecto de Ciclo vía y acera peatonal Cuajiniquil
4. Rebajar al proyecto de Mejoras al centro de transferencia, el monto de ¢16.996.930.62
5. Rebajar al rubro de actividades protocolarias y sociales del servicio de Educativo, cultural y deportivo, el monto de 6 millones
6. Rebajar al rubro de actividades de capacitación del servicio II.10, el monto de 4 millones
7. Rebajar al rubro de tiempo extraordinario de Catastro el monto de 3 millones y ajustar las cargas sociales
8. Eliminar el rubro de dedicación exclusiva a los siguientes puestos: Gestor de TI, Encargado de soporte de TI, Coordinador de Recursos Humanos, Encargado de servicios generales, Gestor cultural municipal, Coordinadora de Gestión Social, Gestora ambiental e Ingeniero de UTGV
9. Eliminar las siguientes plazas fijas: Encargado de mantenimiento, Encargado de Presupuesto, Cajero Plataformista. **Únicamente se aprueban como plazas fijas nuevas las siguientes: Asistente del Secretario del Concejo y Operador de equipo pesado.**
10. Trasladar a servicios especiales la plaza de asistente de Control Constructivo.

11. Eliminar las siguientes plazas por servicios especiales: Asesor Administrativo, Chofer del Alcalde, Chofer del Concejo y Asesor socioeconómico. **Únicamente se aprueban las siguientes plazas por servicios especiales: Gestor de proyectos, Gestor Jurídico del Concejo, Asistente de Proveeduría, Maestro de música, Dibujante proyecto mantenimiento y actualización de mapa catastral de La Cruz, Perito valuador y Digitalizador proyecto mantenimiento y actualización de mapa catastral de La Cruz.**
12. Se aprueba la creación de 4 plazas de músico titular habiéndose consultado a la Coordinadora de Recursos Humanos quien indicó que los perfiles se encuentran aprobados. El financiamiento para dichas plazas será del impuesto de construcciones que en la partida de restricción al ejercicio liberal de la profesión se incorporó demás el monto de ¢4,542,478.79 y de los recursos disminuidos en el rubro de horas extras de Catastro Municipal.
13. Ajustar el rubro de restricción al ejercicio liberal de la profesión de los puestos de Coordinador Jurídico y Director de Gestión Urbana al 30% según lo establecido en la Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas.
14. Ajustar de acuerdo con el monto total de Presupuesto, las transferencias al Comité Cantonal de Deportes y recreación y al Consejo Nacional de Rehabilitación.
15. Ajustar el monto de las dietas a los regidores según el ingreso del Presupuesto Ordinario 2020.
16. Ajustar el monto de las dietas de acuerdo con el porcentaje de crecimiento del Presupuesto Ordinario 2020.

Posterior a realizar los ajustes solicitados el monto que resultare sin aplicación destinarlo a la transferencia para mejoras en la infraestructura del colegio de telesecundaria de las Brisas de la Cruz Gte por la suma de ¢ 10,000,000.00.

Los saldos restantes posterior a los ajustes se trasladan a las sumas sin asignación presupuestaria del programa I.

Los resultados de la improbación de la ley 8114 trasladarlos al rubro de vías de comunicación, junta vial cantonal.

Ajustar el ingreso de la ley 8114 de acuerdo al monto establecido por el Presupuesto Ordinario de La Republica 2,020.

Realizar los ajustes correspondientes al PAO 2020.

La Señora Blanca Casares manifiesta las buenas tardes a todos, de mi parte estoy de acuerdo con lo ajuste al Presupuesto Ordinario 2020,

El Señor Carlos Manuel Ugarte Huertas presidente de la comisión de Hacienda y presupuesto, y la Señora Blanca Casares Fajardo Regidora Propietaria someten a votación y de parte de ellos se acuerda definitivamente la aprobación y en firme.

ACUERDAN: La Comisión de Hacienda y Presupuestos Municipal de La Cruz, brinda dictamen de comisión y recomienda al Concejo Municipal, la aprobación del Presupuesto Ordinario para el Ejercicio 2,020 y con la incorporación de los ajustes aprobados por esta comisión. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO Y FIRME.**

El señor Carlos Manuel Ugarte Huertas, regidor propietario les dice buenas noches compañeros y compañeras, quiero hacer una participación muy breve, ustedes escucharon el problema en la Comisión de Hacienda, el problema fue prácticamente de dinero, y se dio con el rubor de la Ley N° 9154, que es el impuesto de peñas Blancas que es este presupuesto el Encargado le puso ¢1,540,447,689,98, y en la realidad había que ajustarlo a ¢ 1,364,800,000,00, como ver ustedes esa parte se infló en ¢ 175 millones, y había que sacarlos porque si no lo sacábamos nosotros la Contraloría General de la República iba a ordenar sacarlos, entonces la Comisión de Hacienda se dio a esa tarea a sacarlos y para sacarlos había que hacer recortes, no quedaba más, acordemos nosotros que gran parte de esa plata se ocupa para pagar

salarios, y si había ¢ 175 millones de más, pues no alcanzaba para pagar los salarios que estaban proponiendo, entonces había que hacer los reajustes señores y eso fue lo que la comisión hizo, hacer los reajustes necesarios para ponerlo acorde con la realidad, costó un poco, este trabajo de la Comisión ha sido arduo, ha sido un trabajo de ocho días consecutivo, reuniéndonos casi todos los días, y no solamente la comisión sino también un grupo de regidores colaborando, nos ayudaron porque el trabajo era demasiado, y de esa forma logramos tener ese dictamen el día de hoy, yo espero compañeros que este dictamen viene ajustado a la realidad, este dictamen viene bien pensado, este dictamen viene con todos los ajustes que realmente necesita el presupuesto, esta Municipalidad de un tiempo para acá ha cogido de trapito de dominguar la Ley 9154, y qué es lo que ha pasado, que ya estamos ahogados nuevamente, a cómo se estuvo en unos años atrás, estamos igual ahora, ya Ley la consumimos, estamos ahogados, además de eso tomemos en cuenta que en Nicaragua hubo una crisis bastante grande que todavía se continúa y eso hizo que bajaran la entrada por el Puesto de Peñas Blancas, todo esto hay que considerarlo y de esa manera la comisión tuvo que luchar para hacer este trabajo y yo le pido a los compañeros que lo analicen, claro que sí, pero yo creo que lo justo es que lo aprueben que aprueben esta acta, porque está muy ajustada a la realidad, no nos hemos salido del marco nosotros, por lo demás yo les agradezco la confianza que pusieron en nosotros los miembros de la Comisión para presentarles este trabajo, esta tarde noche aquí en la Municipalidad de la Cruz muchas gracias.

El señor Florencio Acuña Ortiz, regidor propietario les dice muy buenas noches a todos los compañeros y a las personas que están allá en el público, señora presidente y para el señor presidente de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, como él lo explica el trabajo que han hecho fue muy arduo y muy responsablemente por lo que se escucha en el dictamen, y la explicación que el señor Presidente de la Comisión de Hacienda y Presupuestos nos explica, para la Comisión y especialmente para don Carlos es que acá venía un rubro muy importante, quizás si se pudiera sin que eso

origine un desajuste, si se pudiera en recursos sin asignación presupuestaria y es que aquí hay un rubro muy importante y es en la parte deportiva, que todos sabemos cómo está el Estadio Municipal de la Cruz, aquí había un monto de ¢ 95 millones y creo yo inclusive hasta se quedaba corto, yo sé que por el ajuste se le rebajaron ¢ 15 millones, entonces mi intención y el comentario es que si se pudiera, lo repito si se pudiera y que lo mencionaron algo queda sin asignación presupuestaria o que se busque o que por favor se llegue por lo menos a los ¢ 95 millones, que esos ¢ 15 millones se busque de alguna manera, para el Estadio Municipal de la Cruz que y ustedes saben de qué mucho se necesita los deportistas, los equipos y es hora que se le dé un mantenimiento de manera especial, no hay gradería y sería bueno tomarlo en cuenta, de esta parte me quedó muy claro como lo explicó el señor Presidente, algo que se habla es de ajustar al presupuesto del comité De Deportes, no me queda claro, no sé si va a quedar nada más con el 3% o se le iba a incluir algo más, a pesar de los problemas que ha habido y eso lo sabemos y debería ver esta Municipalidad este Concejo Municipal ver como se le inyectan más recursos al Comité de Deportes, porque la juventud hay un gran semillero en todas las disciplinas deportivas no solo el fútbol sino balonmano, futsala, atletismo, este taekwondo que ha dado mucho, hay muchos niños, muchachos, y sabemos que contrarrestar muchas cosas a través del deportes para los jóvenes, entonces esa parte a mí me ha preocupado y sé que hay buenas intenciones pero no se ha podido incrementar y apoyar más, que sería muy importante, eso sería de mi parte y repito que el trabajo que ustedes como comisión de Hacienda y Presupuesto y la parte técnica hicieron un trabajo que es digno de reconocer.

El señor Carlos Manuel Ugarte Huertas, regidor propietario les dice don Florencio con justa razón usted se manifiesta del Estadio Municipal de la Cruz, quisiera decirle a don Florencio que era difícil rebajar esos ¢ 175 millones que iban demás, y no los tenían, estaban de más, estaban anotados aquí en el documento pero en la realidad y si no lo

rebajamos nosotros la Contraloría General de la República lo rebaja o lo manda a rebajar, don Florencio no hay de donde rebajarle, quiero que usted me entienda, donde habla si de algún sobrante que baja a sumas sin asignación presupuestaria, si algo sobra se le pudiere asignar, pero no los ¢ 15 millones, pueden sobrar unos ¢ 4 millones de colones, en la página N° 18 de 82 dice claro tenía ¢ 95 millones se le rebajan ¢ 15 millones y le quedan ¢ 80 millones que bien se le pueden hacer mejoras, posterior se les puede incluir, no se le está quitando mayor cosa.

El señor Florencio Acuña Ortiz, regidor propietario les manifiesta está bien, pero ojala a futuro o en un extraordinario, yo entiendo perfectamente y sé del trabajo que hicieron ustedes, a mí me ha tocado hacer presupuestos y modificaciones donde yo trabajo, es desgastante, y cuando uno hacer un trabajo y se lo llegar a ajustar sé que ni una peseta se le puede quitar ni poner, pero quizás quería dejarlo de manifiesto, entonces está bien don Carlos.

La señora Blanca Casares Fajardo, Presidente Municipal les dice que declara un receso de 10 minutos para aclarar algunas dudas. Una vez finalizado el receso sigue manifestando compañeros ya no ya más dudas con respecto al acá de comisión de hacienda y presupuesto, señores miembros del Concejo Municipal de la Cruz, si están de acuerdo en aprobar el acta de Comisión de Hacienda y Presupuesto con todos sus ajustes, quedando así también la aprobación de los perfiles tanto de Asistente de Secretaría del Concejo Municipal como el de Operador de maquinaria pesada, entonces compañeros se aprueba el Acta de Comisión de Hacienda y Presupuestos en todos sus extremos, en este caso se le solicita de forma urgente a la Directora Financiera de la Municipalidad de la Cruz, realice los ajustes respectivos consignados en el Acta de dicha Comisión, están de acuerdo los compañeros, favor levantar la mano, sería acuerdo firme, definitivo aprobado y se dispensa de trámite de comisión. Así que 4 votos a favor para la aprobación del Acta de Comisión de Hacienda y Presupuesto

Por lo que en esto hubo conformidad de parte de los demás señores regidores.

ACUERDAN: El Concejo Municipal de la Cruz Guanacaste, aprueba el Acta de las Sesión ordinaria N° 06-2019, de la Comisión de Hacienda y Presupuestos de la Municipalidad de La Cruz Guanacaste, celebrada el día 25 de setiembre del 2019, con todos sus ajustes, quedando así también la aprobación de los perfiles tanto de Asistente de Secretaría del Concejo Municipal como el de Operador de maquinaria pesada, dicha Acta de Comisión de Hacienda y Presupuestos aprobada en todos sus extremos, en este caso se le solicita de forma urgente a la Directora Financiera de la Municipalidad de la Cruz, realice los ajustes respectivos consignados en el Acta de dicha Comisión, siendo los siguientes:

Ajustes al Presupuesto Ordinario 2020

INGRESOS

3. Ajustar el ingreso de la ley 9154 a : ¢ 1,364,800,000.00
4. Ajustar el ingreso de la ley 9156 a: ¢ 63,600,000.00, de acuerdo con lo indicado en el Proyecto de Presupuesto de la República 2020.

EGRESOS

17. Ajustar de acuerdo con el ingreso de la Ley 9156, el proyecto de Mejoras al anfiteatro de La Cruz
18. Rebajar ¢ 15 millones al proyecto de Mejoras al estadio.
19. Rebajar ¢ 10 millones al proyecto de Ciclo vía y acera peatonal Cuajiniquil.
20. Rebajar al proyecto de Mejoras al centro de transferencia, el monto de ¢16.996.930.62.

21. Rebajar al rubro de actividades protocolarias y sociales del servicio de Educativo, cultural y deportivo, el monto de ¢ 6 millones.
22. Rebajar al rubro de actividades de capacitación del servicio II.10, el monto de ¢ 4 millones.
23. Rebajar al rubro de tiempo extraordinario de Catastro el monto de ¢ 3 millones y ajustar las cargas sociales.
24. Eliminar el rubro de dedicación exclusiva a los siguientes puestos: Gestor de TI, Encargado de soporte de TI, Coordinador de Recursos Humanos, Encargado de servicios generales, Gestor cultural municipal, Coordinadora de Gestión Social, Gestora ambiental e Ingeniero de UTGV.
25. Eliminar las siguientes plazas fijas: Encargado de mantenimiento, Encargado de Presupuesto, Cajero Plataformista. **Únicamente se aprueban como plazas fijas nuevas las siguientes: Asistente del Secretario del Concejo y Operador de equipo pesado.**
26. Trasladar a servicios especiales la plaza de asistente de Control Constructivo.
27. Eliminar las siguientes plazas por servicios especiales: Asesor Administrativo, Chofer del Alcalde, Chofer del Concejo y Asesor socioeconómico. **Únicamente se aprueban las siguientes plazas por servicios especiales: Gestor de proyectos, Gestor Jurídico del Concejo, Asistente de Proveduría, Maestro de música, Dibujante proyecto mantenimiento y actualización de mapa catastral de La Cruz, Perito valuador y Digitalizador proyecto mantenimiento y actualización de mapa catastral de La Cruz.**
28. Se aprueba la creación de 4 plazas de músico titular habiéndose consultado a la Coordinadora de Recursos Humanos quien indicó que los perfiles se encuentran aprobados. El financiamiento para dichas plazas será del impuesto de construcciones que en la partida de restricción al ejercicio liberal de la

profesión se incorporó además el monto de ¢4,542,478.79 y de los recursos disminuidos en el rubro de horas extras de Catastro Municipal.

29. Ajustar el rubro de restricción al ejercicio liberal de la profesión de los puestos de Coordinador Jurídico y Director de Gestión Urbana al 30% según lo establecido en la Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas.

30. Ajustar de acuerdo con el monto total de Presupuesto, las transferencias al Comité Cantonal de Deportes y recreación y al Consejo Nacional de Rehabilitación.

31. Ajustar el monto de las dietas a los regidores según el ingreso del Presupuesto Ordinario 2020.

32. Ajustar el monto de las dietas de acuerdo con el porcentaje de crecimiento del Presupuesto Ordinario 2020.

Posterior a realizar los ajustes solicitados el monto que resultare sin aplicación destinarlo a la transferencia para mejoras en la infraestructura del colegio de telesecundaria de las Brisas de la Cruz Gte por la suma de ¢ 10,000,000.00.

Los saldos restantes posterior a los ajustes se trasladan a las sumas sin asignación presupuestaria del programa I.

Los resultados de la improbación de la ley 8114 trasladarlos al rubro de vías de comunicación, junta vial cantonal.

Ajustar el ingreso de la ley 8114 de acuerdo al monto establecido por el Presupuesto Ordinario de La Republica 2,020.

Realizar los ajustes correspondientes al PAO 2020.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO, EN FIRME Y SE DISPENSA DEL TRAMITE DE COMISIÓN, por 4 VOTOS A FAVOR (Blanca Casares Fajardo, Carlos Manuel Ugarte Huertas, Marvin Tablada Aguirre, y Florencio Acuña Ortiz).

La señora Blanca Casares Fajardo, Presidente Municipal les manifiesta: seguidamente compañeros se somete a votación el Presupuesto Ordinario para el Ejercicio 2020 y Plan Operativo Anual 2020, de la Municipalidad de la Cruz por un monto de ¢ 4,542,478,000,79 (cuatro mil quinientos cuarenta y dos millones cuatrocientos setenta y ocho mil colones con setenta y nueve céntimos), con los ajustes consignados en el Acta de Comisión de Hacienda y Presupuestos, si están de acuerdo los compañeros, favor levanten la mano, 4 votos a favor, acuerdo firme, definitivamente aprobado y que se dispense de trámite de comisión, 4 votos a favor. Compañeros del mismo debemos también someter a votación para que se apruebe el acta presente, la N° 23-2019 extraordinaria que contiene el presupuesto, si están de acuerdo que darle aprobación a esta acta, acuerdo firme, definitivamente aprobada, 4 votos a favor.

Por lo que en esto hubo conformidad de parte de los demás señores regidores.

ACUERDAN: El Concejo Municipal de la Cruz Guanacaste, aprueba el Proyecto Presupuesto para el Ejercicio Económico año 2020, por un monto de ¢ 4,614,815,332,03 (Cuatro mil seiscientos catorce millones ochocientos quince mil trescientos treinta y dos colones con cero tres céntimos), asimismo el Plan Operativo Anual año 2020, ajustado de la siguiente manera y con los siguientes acuerdos:

A.- Se aprueba el contenido económico para cubrir todas las dietas de los regidores, remuneraciones básicas, remuneraciones eventuales, incentivos salariales y sus respectivas cargas sociales, para todo el personal de la municipalidad de La Cruz, en aplicación del percentil 15 de la escala salarial para el sector municipal, elaborado por la Unión de Gobiernos Locales. Dichos salarios contemplan una prevención de un 3% (tres por ciento) por aumentos salariales para todo el año 2020. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO, FIRME Y SE DISPENSA DE TRAMITE DE COMISION, Con 4 votos a favor: Blanca Casares Fajardo, Marvin Tablada Aguirre, Carlos Manuel Ugarte Huertas, y Florencio Acuña Ortiz**

B.- Se aprueba los recursos provenientes de la Ley N° 8114 por la suma de ¢ 1,549,040,672,00 distribuidos de la siguiente manera:

1.- Atención emergencias Cantonales ¢ 22,000,000,00

2.- Unidad Técnica de Gestión Vial: ¢ 1,248,641,352,83

3.- Asfaltado y sistema de drenaje Barrio Santa Rosa y Barrio Irvin

¢ 100,000,000,00

4.- Asfaltado y sistema de Drenajes Cuadrantes Santa Cecilia ¢ 100,000,000,00

5.- Asfaltado y sistema de Drenajes Cuadrantes Cuajiniquil ¢ 78,399,317,17

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO, FIRME Y SE DISPENSA DE TRAMITE DE COMISION, Con 4 votos a favor: Blanca Casares Fajardo, Marvin Tablada Aguirre, Carlos Manuel Ugarte Huertas, y Florencio Acuña Ortiz

C.- Se aprueban las siguientes plazas fijas:

Programa I

1.- Se aprueba la creación de la plaza fija de Asistente de Secretario Concejo (TM1) con su respectivo perfil.

Programa II

1.- Se aprueba la creación de la plaza fija de un operador de maquinaria pesada

2.- Se aprueba la creación de cuatro plazas fijas de músicos titulares.

2.- Se aprueba por servicios especiales a tiempo completo y por un periodo de un año, las siguientes plazas:

1.- Gestor de proyectos(PM3)

2.- Gestor Jurídico del Concejo Municipal (PM3) Artículo 127 Código Municipal.

3.- Asistente de Proveeduría(TM1)

Programa II

1.- Se crea por servicios especiales a tiempo completo y por un periodo de un año las plazas de:

1.1 Un maestro de Música en el servicio educativo, cultural y deportivo (TM3).

Programa III

1.- Se crea por servicios especiales a tiempo completo y por un periodo de un año las plazas de:

1.1.- Un Dibujante proyecto mantenimiento y actualización de mapa catastral de La Cruz (TM2B).

1.2.- Un Perito valuador (PM2).

1.3.- Digitalizador proyecto mantenimiento y actualización de mapa catastral de La Cruz(TM2B).

1.4 Un asistente de Control Constructivo (TM3).

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO, FIRME Y SE DISPENSA DE TRAMITE DE COMISION, ASIMISMO LA PRESENTE ACTA QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO ORDINARIO PARA EL EJERCICIO ECONOMICO AÑO 2020, QUEDA APROBADA EN FIRME Y DEFINITIVAMENTE APROBADA Y SE DISPENSA DE TRAMITE DE COMISIÓN. Con 4 votos a favor: Blanca Casares Fajardo, Marvin Tablada Aguirre, Carlos Manuel Ugarte Huertas, y Florencio Acuña Ortiz.

Dicho presupuesto Ordinario con el Plan Operativo Anual para el Ejercicio Económico año 2020, queda ajustado de la siguiente manera:

SECCION DE INGRESOS

INGRESOS ESTIMADOS CODIGO	DETALLE	MONTO	% RELATIVO
	INGRESOS TOTALES	4,614,815,332.03	100.00%
1.0.0.0.00.00.0.0.000	INGRESOS CORRIENTES	3,000,755,946.71	65.02%
1.1.0.0.00.00.0.0.000	INGRESOS TRIBUTARIOS	991,714,305.30	21.49%
1.1.2.0.00.00.0.0.000	IMPUESTOS SOBRE LA PROPIEDAD	455,958,739.33	9.88%
1.1.2.1.00.00.0.0.000	Impuesto sobre la propiedad de bienes inmuebles	455,958,739.33	9.88%
1.1.2.1.01.00.0.0.000	Impuesto sobre la propiedad de bienes inmuebles, Ley No. 7729	455,958,739.33	9.88%
1.1.3.0.00.00.0.0.000	IMPUESTOS SOBRE BIENES Y SERVICIOS	508,432,101.49	11.02%
1.1.3.2.00.00.0.0.000	IMPUESTOS ESPECÍFICOS SOBRE LA PRODUCCIÓN Y CONSUMO DE BYS	241,500,000.00	5.23%
1.1.3.2.01.00.0.0.000	IMPUESTOS ESPECÍFICOS SOBRE LA PRODUCCIÓN Y CONSUMO DE BIENES	241,300,000.00	5.23%
1.1.3.2.01.04.0.0.000	Impuestos específicos sobre bienes manufacturados	181,300,000.00	3.93%
1.1.3.2.01.04.2.0.000	Impuesto sobre el cemento.	181,300,000.00	3.93%
1.1.3.2.01.05.0.0.000	Impuestos específicos sobre la construcción	60,000,000.00	1.30%
1.1.3.2.01.05.1.0.000	Impuesto sobre construcciones generales	60,000,000.00	1.30%
1.1.3.2.02.00.0.0.000	IMPUESTOS ESPECÍFICOS SOBRE LA PRODUCCIÓN Y CONSUMO DE SERVICIOS	200,000.00	0.00%
1.1.3.2.02.03.0.0.000	Impuestos específicos a los servicios de diversión y	200,000.00	0.00%

	esparcimiento		
1.1.3.2.02.03.1.0.000	Impuesto sobre espectáculos públicos 6%	200,000.00	0.00%
1.1.3.3.00.00.0.0.000	OTROS IMPUESTOS A LOS BIENES Y SERVICIOS	266,932,101.49	5.78%
1.1.3.3.01.00.0.0.000	Licencias profesionales comerciales y otros permisos	266,932,101.49	5.78%
1.1.3.3.01.02.0.0.000	Patentes Municipales	227,694,000.36	4.93%
1.1.3.3.01.05.0.0.000	Patente de Licores Ley N°. 9047	37,659,456.13	0.82%
1.1.3.3.01.09.0.0.000	Otras licencias profesionales comerciales y otros permisos	1,578,645.00	0.03%
1.1.9.0.00.00.0.0.000	OTROS INGRESOS TRIBUTARIOS	27,323,464.48	0.59%
1.1.9.1.00.00.0.0.000	IMPUESTO DE TIMBRES	27,323,464.48	0.59%
1.1.9.1.01.00.0.0.000	Timbres municipales (por hipotecas y cédulas hipotecarias)	23,375,121.97	0.51%
1.1.9.1.02.00.0.0.000	Timbre Pro-parques Nacionales.	3,948,342.51	0.09%
1.3.0.0.00.00.0.0.000	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	638,192,824.54	13.83%
1.3.1.0.00.00.0.0.000	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	463,593,942.72	10.05%
1.3.1.2.00.00.0.0.000	VENTA DE SERVICIOS	450,245,204.22	9.76%
1.3.1.2.04.00.0.0.000	ALQUILERES	36,049,877.06	0.78%
1.3.1.2.04.01.0.0.000	Alquiler de edificios e instalaciones	36,049,877.06	0.78%
1.3.1.2.04.01.3.0.000	alquiler otros locales municipales	36,049,877.06	0.78%
1.3.1.2.05.00.0.0.000	SERVICIOS COMUNITARIOS	414,195,327.16	8.98%
1.3.1.2.05.03.0.0.000	Servicios de cementerio	18,542,772.60	0.40%
1.3.1.2.05.03.4.0.000	Servicio de mantenimiento de cementerio	18,542,772.60	0.40%
1.3.1.2.05.04.0.0.000	Servicios de saneamiento ambiental	153,564,554.56	3.33%
1.3.1.2.05.04.1.0.000	Servicios de recolección de basura	114,523,602.80	2.48%
1.3.1.2.05.04.2.0.000	Servicios de aseo de vías y sitios públicos	27,211,171.80	0.59%
1.3.1.2.05.04.4.0.000	Mantenimiento de parques y obras de ornato	11,829,779.96	0.26%
1.3.1.2.05.09.0.0.000	Otros servicios comunitarios	242,088,000.00	5.25%
1.3.1.2.05.09.9.0.000	Otros servicios comunitarios	242,088,000.00	5.25%
1.3.1.3.00.00.0.0.000	DERECHOS ADMINISTRATIVOS	13,348,738.50	0.29%
1.3.1.3.01.00.0.0.000	DERECHOS ADMINISTRATIVOS A LOS SERVICIOS DE TRANSPORTE	5,282,400.00	0.11%
1.3.1.3.01.01.0.0.000	Derechos administrativos a los servicios de transporte por carretera	5,282,400.00	0.11%
1.3.1.3.01.01.1.0.000	Derechos de estacionamiento y terminales	5,282,400.00	0.11%
1.3.1.3.02.00.0.0.000	DERECHOS ADMINISTRATIVOS A OTROS SERVICIOS PÚBLICOS	8,066,338.50	0.17%
1.3.1.3.02.09.0.0.000	Otros derechos administrativos a otros servicios públicos	8,066,338.50	0.17%
1.3.1.3.02.09.1.0.000	Derechos de cementerio	8,066,338.50	0.17%

1.3.2.0.00.00.0.0.000	INGRESOS DE LA PROPIEDAD	167,622,775.45	3.63%
1.3.2.2.00.00.0.0.000	RENTA DE LA PROPIEDAD	160,428,601.47	3.48%
1.3.2.2.02.00.0.0.000	Alquiler de terrenos	160,428,601.47	3.48%
1.3.2.2.02.01.0.0.000	Alquiler de terrenos milla marítima	154,213,165.83	3.34%
1.3.2.2.02.09.0.0.000	Otros alquiler de terrenos	6,215,435.64	0.13%
1.3.2.3.00.00.0.0.000	RENTA DE ACTIVOS FINANCIEROS	7,194,173.98	0.16%
1.3.2.3.01.00.0.0.000	INTERESES SOBRE TÍTULOS VALORES	7,194,173.98	0.16%
1.3.2.3.01.06.0.0.000	Intereses sobre títulos valores de Instituciones Públicas Financieras	7,194,173.98	0.16%
1.3.3.0.00.00.0.0.000	MULTAS, SANCIONES, REMATES Y CONFISCACIONES	3,300,000.00	0.07%
1.3.3.1.00.00.0.0.000	MULTAS Y SANCIONES	3,300,000.00	0.07%
1.3.3.1.09.00.0.0.000	Otras multas	3,300,000.00	0.07%
1.3.3.1.09.02.0.0.000	Multas por infracción a la ley de construcciones	3,300,000.00	0.07%
1.3.4.0.00.00.0.0.000	INTERESES MORATORIOS	3,676,106.37	0.08%
1.3.4.1.00.00.0.0.000	Intereses moratorios por atraso en pago de impuesto	3,676,106.37	0.08%
1.4.0.0.00.00.0.0.000	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1,370,848,816.87	29.71%
1.4.1.0.00.00.0.0.000	TRANSFERENCIAS CORRIENTES DEL SECTOR PUBLICO	1,370,848,816.87	29.71%
1.4.1.1.00.00.0.0.000	Transferencias corrientes del Gobierno Central	1,364,800,000.00	29.57%
1.4.1.1.01.00.0.0.000	Ministerio de Hacienda, Ley N°.9154 (impuestos fronterizos)	1,364,800,000.00	29.57%
1.4.1.3.00.00.0.0.000	Transferencias corrientes de Instituciones Descentralizadas no Empresariales	6,048,816.87	0.13%
1.4.1.3.01.00.0.0.000	Aporte del I.F.A.M. por Licores Nacionales y Extranjeros	6,048,816.87	0.13%
2.4.0.0.00.00.0.0.000	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	1,614,059,385.32	34.98%
2.4.1.0.00.00.0.0.000	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL DEL SECTOR PUBLICO	1,614,059,385.32	34.98%
2.4.1.1.00.00.0.0.000	Transferencias de capital del Gobierno Central	1,612,640,672.00	34.94%
2.4.1.1.01.00.0.0.000	Aporte del Gobierno Central, Ley 8114, para mantenimiento de la red vial cantonal	1,549,040,672.00	33.57%
2.4.1.1.03.00.0.0.000	Ministerio de Gobernación y Policía	63,600,000.00	1.38%
2.4.1.3.00.00.0.0.000	Transferencias de capital de Instituciones Descentralizadas no Empresariales	1,418,713.32	0.03%
2.4.1.3.01.00.0.0.000	Aporte del I.F.A.M. para mantenimiento y conservación de calles urbanas y caminos vecinales y adquisición de maquinaria y equipo, Ley 6909-83	1,418,713.32	0.03%

SECCION DE GASTOS

DETALLE GENERAL DEL OBJETO DEL GASTO

	EGRESOS TOTALES	4,614,815,332.03	100.00%
0	REMUNERACIONES	1,648,195,935.45	35.72%
1	SERVICIOS	819,273,481.41	17.75%
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	546,679,881.77	11.85%
5	BIENES DURADEROS	1,349,727,765.24	29.25%
6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	200,385,182.46	4.34%
9	CUENTAS ESPECIALES	50,553,085.70	1.10%

DETALLE DEL OBJETO DEL GASTO POR PROGRAMAS

DETALLE DEL OBJETO DEL GASTO PROGRAMA I

	EGRESOS PROGRAMA I	1,222,523,151.56	100.00%
0	REMUNERACIONES	801,698,868.63	65.58%
1	SERVICIOS	128,670,000.00	10.52%
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	58,500,000.00	4.79%
5	BIENES DURADEROS	32,500,000.00	2.66%
	TRANSFERENCIAS		
6	CORRIENTES	199,885,182.46	16.35%
9	CUENTAS ESPECIALES	1,269,100.47	0.10%

DETALLE DEL OBJETO DEL GASTO PROGRAMA II

	EGRESOS PROGRAMA II	1,019,419,525.52	100.00%
0	REMUNERACIONES	433,118,089.40	42.49%
1	SERVICIOS	435,553,481.41	42.73%
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	136,346,763.77	13.37%
5	BIENES DURADEROS	14,401,190.94	1.41%

DETALLE DEL OBJETO DEL GASTO PROGRAMA III

	EGRESOS PROGRAMA III	2,372,872,654.95	100.00%
0	REMUNERACIONES	413,378,977.42	17.42%
1	SERVICIOS	255,050,000.00	10.75%
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	351,833,118.00	14.83%
5	BIENES DURADEROS	1,302,826,574.30	54.91%
	TRANSFERENCIAS		
6	CORRIENTES	500,000.00	0.02%
9	CUENTAS ESPECIALES	49,283,985.23	2.08%

Elaborado por: Licda. Laura Moraga Rodríguez

Fecha: 27 de setiembre del 2019

SECCION DE GASTOS

DETALLE GENERAL DEL OBJETO DEL GASTO CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

	EGRESOS TOTALES	4,614,815,332.03	100.00%
1	GASTOS CORRIENTES	3,214,534,481.09	69.66%
2	GASTOS DE CAPITAL	1,349,727,765.24	29.25%
3	TRANSACCIONES FINANCIERAS	0.00	0.00%
4	SUMAS SIN ASIGNACIÓN	50,553,085.70	1.10%

DETALLE DEL OBJETO DEL GASTO POR PROGRAMAS CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

DETALLE GASTO CLASIFICACIÓN ECONÓMICA PROGRAMA I

	EGRESOS TOTALES	1,222,523,151.56	100.00%
1	GASTOS CORRIENTES	1,188,754,051.09	97.24%
2	GASTOS DE CAPITAL	32,500,000.00	2.66%
3	TRANSACCIONES FINANCIERAS	0.00	0.00%
4	SUMAS SIN ASIGNACIÓN	1,269,100.47	0.10%

DETALLE GASTO CLASIFICACIÓN ECONÓMICA PROGRAMA II

	EGRESOS TOTALES	1,019,419,525.52	100.00%
1	GASTOS CORRIENTES	1,005,018,334.58	98.59%
2	GASTOS DE CAPITAL	14,401,190.94	1.41%
3	TRANSACCIONES FINANCIERAS	0.00	0.00%
4	SUMAS SIN ASIGNACIÓN	0.00	0.00%

DETALLE GASTO CLASIFICACIÓN ECONÓMICA PROGRAMA III

	EGRESOS TOTALES	2,372,872,654.95	100.00%
1	GASTOS CORRIENTES	1,020,762,095.42	43.02%
2	GASTOS DE CAPITAL	1,302,826,574.30	54.91%
3	TRANSACCIONES FINANCIERAS	0.00	0.00%
4	SUMAS SIN ASIGNACIÓN	49,283,985.23	2.08%

Elaborado por: Licda. Laura Moraga Rodríguez

Fecha: 27 de setiembre del 2019

EGRESOS DETALLADOS GENERAL Y POR PROGRAMAS

CODIGO	PROGRAMA I: DIRECCION Y ADMINISTRACION GENERAL	%	PROGRAMA II: SERVICIOS COMUNALES	%	PROGRAMA III: INVERSIONES	%	TOTAL
	1,222,523,151.56		1,019,419,525.52		2,372,872,654.95		4,614,815,332.03
TOTAL OBJETO DEL GASTO POR ACTIVIDAD	26.49%	100.00	22.09%	100.00	51.42%	100.00	100.00%

0	REMUNERACIONES	801,698,868.63	65.58	433,118,089.40	42.49	413,378,977.42	17.42	1,648,195,935.45
0.01	REMUNERACIONES BÁSICAS	382,554,507.79	31.29	238,102,939.89	23.36	214,517,326.04	9.04	835,174,773.71
0.01.01	Sueldos para cargos fijos	331,157,333.49	27.09	170,335,108.16	16.71	139,584,285.78	5.88	641,076,727.44
0.01.02	Jornales	8,528,685.53	0.70	50,816,751.29	4.98	38,379,084.89	1.62	97,724,521.71
0.01.03	Servicios especiales	23,985,505.41	1.96	11,137,934.24	1.09	25,848,305.06	1.09	60,971,744.72
0.01.05	Suplencias	18,882,983.35	1.54	5,813,146.20	0.57	10,705,650.30	0.45	35,401,779.85
0.02	REMUNERACIONES EVENTUALES	28,493,116.80	2.33	13,500,000.00	1.32	23,000,000.00	0.97	64,993,116.80
0.02.01	Tiempo extraordinario	6,000,000.00	0.49	13,500,000.00	1.32	23,000,000.00	0.97	42,500,000.00
0.02.05	Dietas	22,493,116.80	1.84	0.00	0.00	0.00	0.00	22,493,116.80
0.03	INCENTIVOS SALARIALES	272,677,167.54	22.30	115,958,683.66	11.37	112,925,077.98	4.76	501,560,929.19
0.03.01	Retribución por años servidos	105,106,060.94	8.60	54,265,578.35	5.32	41,725,083.08	1.76	201,096,722.36
0.03.02	Restricción al ejercicio liberal de la profesión	70,502,200.78	5.77	6,852,183.98	0.67	18,951,964.29	0.80	96,306,349.05
0.03.03	Decimotercer mes	50,863,975.00	4.16	28,417,982.83	2.79	27,377,897.20	1.15	106,659,855.03
0.03.04	Salario escolar	46,204,930.82	3.78	26,422,938.50	2.59	24,870,133.42	1.05	97,498,002.75
0.04	CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL	59,500,850.75	4.87	33,066,505.05	3.24	31,498,789.50	1.33	124,066,145.30
0.04.01	Contribución Patronal al Seguro de Salud de la Caja Costarricense del Seguro Social	56,449,012.25	4.62	31,370,786.85	3.08	29,883,466.95	1.26	117,703,266.05
0.04.05	Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal	3,051,838.50	0.25	1,695,718.20	0.17	1,615,322.55	0.07	6,362,879.25
0.05	CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN	58,473,225.75	4.78	32,489,960.80	3.19	31,437,783.90	1.32	122,400,970.45

0.05.01	Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la Caja Costarricense del Seguro Social	31,006,679.20	2.54	17,228,496.95	1.69	16,899,881.15	0.71	65,135,057.30
0.05.02	Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias	9,155,515.50	0.75	5,087,154.65	0.50	4,845,967.60	0.20	19,088,637.75
0.05.03	Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral	18,311,031.05	1.50	10,174,309.20	1.00	9,691,935.15	0.41	38,177,275.40
1	SERVICIOS	128,670,000.00	10.52	435,553,481.41	42.73	255,050,000.00	10.75	819,273,481.41
1.01	ALQUILERES	3,500,000.00	0.29	14,500,000.00	1.42	40,000,000.00	1.69	58,000,000.00
1.01.02	Alquiler de maquinaria, equipo y mobiliario	3,500,000.00	0.29	14,500,000.00	1.42	40,000,000.00	1.69	58,000,000.00
1.02	SERVICIOS BÁSICOS	30,430,000.00	2.49	12,950,000.00	1.27	8,950,000.00	0.38	52,330,000.00
1.02.01	Servicio de agua y alcantarillado	6,000,000.00	0.49	4,550,000.00	0.45	1,600,000.00	0.07	12,150,000.00
1.02.02	Servicio de energía eléctrica	15,500,000.00	1.27	5,500,000.00	0.54	2,300,000.00	0.10	23,300,000.00
1.02.03	Servicio de correo	1,050,000.00	0.09	600,000.00	0.06	250,000.00	0.01	1,900,000.00
1.02.04	Servicio de telecomunicaciones	7,880,000.00	0.64	2,300,000.00	0.23	4,800,000.00	0.20	14,980,000.00
1.03	SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS	7,300,000.00	0.60	3,075,000.00	0.30	12,200,000.00	0.51	22,575,000.00
1.03.01	Información	1,400,000.00	0.11	600,000.00	0.06	1,500,000.00	0.06	3,500,000.00
1.03.02	Publicidad y propaganda	1,000,000.00	0.08	1,350,000.00	0.13	1,500,000.00	0.06	3,850,000.00
1.03.03	Impresión, encuadernación y otros	800,000.00	0.07	925,000.00	0.09	1,050,000.00	0.04	2,775,000.00
1.03.04	Transporte de bienes	0.00	0.00	0.00	0.00	5,000,000.00	0.21	5,000,000.00
1.03.06	Comisiones y gastos por servicios financieros y comerciales	3,000,000.00	0.25	0.00	0.00	1,000,000.00	0.04	4,000,000.00
1.03.07	Servicios de transferencia electrónica de información	1,100,000.00	0.09	200,000.00	0.02	2,150,000.00	0.09	3,450,000.00
1.04	SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO	29,000,000.00	2.37	329,438,000.00	32.32	25,100,000.00	1.06	383,538,000.00
1.04.02	Servicios jurídicos	5,000,000.00	0.41	0.00	0.00	1,000,000.00	0.04	6,000,000.00
1.04.03	Servicios de ingeniería	10,000,000.00	0.82	0.00	0.00	8,000,000.00	0.34	18,000,000.00
1.04.04	Servicios en ciencias económicas y sociales	10,000,000.00	0.82	0.00	0.00	0.00	0.00	10,000,000.00
1.04.06	Servicios generales	2,000,000.00	0.16	1,000,000.00	0.10	1,000,000.00	0.04	4,000,000.00
1.04.99	Otros servicios de gestión y apoyo (REVISION TECNICA OBLIGATORIA)	2,000,000.00	0.16	328,438,000.00	32.22	15,100,000.00	0.64	345,538,000.00
1.05	GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE	11,990,000.00	0.98	7,750,000.00	0.76	21,300,000.00	0.90	41,040,000.00
1.05.01	Transporte dentro del país	4,495,000.00	0.37	3,800,000.00	0.37	1,750,000.00	0.07	10,045,000.00
1.05.02	Viáticos dentro del país	7,495,000.00	0.61	3,950,000.00	0.39	19,550,000.00	0.82	30,995,000.00

1.06	SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES	13,400,000.00	1.10	16,300,000.00	1.60	28,200,000.00	1.19	57,900,000.00
1.06.01	Seguros	13,400,000.00	1.10	16,300,000.00	1.60	28,200,000.00	1.19	57,900,000.00
1.07	CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO	8,500,000.00	0.70	11,850,000.00	1.16	6,200,000.00	0.26	26,550,000.00
1.07.01	Actividades de capacitación	4,500,000.00	0.37	5,850,000.00	0.57	4,700,000.00	0.20	15,050,000.00
1.07.02	Actividades protocolarias y sociales	4,000,000.00	0.33	6,000,000.00	0.59	1,500,000.00	0.06	11,500,000.00
1.08	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN	21,050,000.00	1.72	39,240,481.41	3.85	98,000,000.00	4.13	158,290,481.41
1.08.01	Mantenimiento de edificios y locales	10,500,000.00	0.86	1,900,000.00	0.19	2,000,000.00	0.08	14,400,000.00
1.08.04	Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo de producción	1,000,000.00	0.08	25,090,481.41	2.46	70,000,000.00	2.95	96,090,481.41
1.08.05	Mantenimiento y reparación de equipo de transporte	7,000,000.00	0.57	12,000,000.00	1.18	23,500,000.00	0.99	42,500,000.00
1.08.06	Mantenimiento y reparación de equipo de comunicación	500,000.00	0.04	0.00	0.00	0.00	0.00	500,000.00
1.08.07	Mantenimiento y reparación de equipo y mobiliario de oficina	550,000.00	0.04	250,000.00	0.02	900,000.00	0.04	1,700,000.00
1.08.08	Mantenimiento y reparación de equipo de cómputo y sistemas de información	1,500,000.00	0.12	0.00	0.00	900,000.00	0.04	2,400,000.00
1.08.99	Mantenimiento y reparación de otros equipos	0.00	0.00	0.00	0.00	700,000.00	0.03	700,000.00
1.09	IMPUESTOS	2,500,000.00	0.20	450,000.00	0.04	15,100,000.00	0.64	18,050,000.00
1.09.99	Otros impuestos (PAGO MARCHAMO)	2,500,000.00	0.20	450,000.00	0.04	15,100,000.00	0.64	18,050,000.00
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	58,500,000.00	4.79	136,346,763.77	13.37	351,833,118.00	14.83	546,679,881.77
2.01	PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	22,500,000.00	1.84	57,900,000.00	5.68	74,383,118.00	3.13	154,783,118.00
2.01.01	Combustibles y lubricantes	10,000,000.00	0.82	53,500,000.00	5.25	69,883,118.00	2.95	133,383,118.00
2.01.02	Productos farmacéuticos y medicinales	500,000.00	0.04	1,350,000.00	0.13	200,000.00	0.01	2,050,000.00
2.01.04	Tintas, pinturas y diluyentes	8,500,000.00	0.70	2,450,000.00	0.24	3,300,000.00	0.14	14,250,000.00
2.01.99	Otros productos químicos	3,500,000.00	0.29	600,000.00	0.06	1,000,000.00	0.04	5,100,000.00
2.02	ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS	1,500,000.00	0.12	2,000,000.00	0.20	1,100,000.00	0.05	4,600,000.00
2.02.03	Alimentos y bebidas	1,500,000.00	0.12	2,000,000.00	0.20	1,100,000.00	0.05	4,600,000.00
2.03	MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO	4,500,000.00	0.37	22,250,000.00	2.18	164,450,000.00	6.93	191,200,000.00
2.03.01	Materiales y productos metálicos	500,000.00	0.04	1,100,000.00	0.11	2,500,000.00	0.11	4,100,000.00
2.03.02	Materiales y productos minerales y asfálticos	500,000.00	0.04	20,000,000.00	1.96	158,000,000.00	6.66	178,500,000.00
2.03.03	Madera y sus derivados	500,000.00	0.04	0.00	0.00	1,200,000.00	0.05	1,700,000.00

2.03.04	Materiales y productos eléctricos, telefónicos y de cómputo	1,100,000.00	0.09	150,000.00	0.01	500,000.00	0.02	1,750,000.00
2.03.05	Materiales y productos de vidrio	900,000.00	0.07	400,000.00	0.04	1,250,000.00	0.05	2,550,000.00
2.03.06	Materiales y productos de plástico	500,000.00	0.04	600,000.00	0.06	500,000.00	0.02	1,600,000.00
2.04	HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS	8,500,000.00	0.70	35,200,000.00	3.45	98,000,000.00	4.13	141,700,000.00
2.04.01	Herramientas e instrumentos	1,500,000.00	0.12	3,700,000.00	0.36	4,000,000.00	0.17	9,200,000.00
2.04.02	Repuestos y accesorios	7,000,000.00	0.57	31,500,000.00	3.09	94,000,000.00	3.96	132,500,000.00
2.99	ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	21,500,000.00	1.76	18,996,763.77	1.86	13,900,000.00	0.59	54,396,763.77
2.99.01	Útiles y materiales de oficina y cómputo	3,300,000.00	0.27	1,250,000.00	0.12	1,300,000.00	0.05	5,850,000.00
2.99.03	Productos de papel, cartón e impresos	3,400,000.00	0.28	1,800,000.00	0.18	2,350,000.00	0.10	7,550,000.00
2.99.04	Textiles y vestuario	5,900,000.00	0.48	5,650,000.00	0.55	4,500,000.00	0.19	16,050,000.00
2.99.05	Útiles y materiales de limpieza	7,100,000.00	0.58	6,996,763.77	0.69	1,450,000.00	0.06	15,546,763.77
2.99.06	Útiles y materiales de resguardo y seguridad	1,000,000.00	0.08	2,450,000.00	0.24	3,750,000.00	0.16	7,200,000.00
2.99.07	Útiles y materiales de cocina y comedor	500,000.00	0.04	0.00	0.00	0.00	0.00	500,000.00
2.99.99	Otros útiles, materiales y suministros	300,000.00	0.02	850,000.00	0.08	550,000.00	0.02	1,700,000.00
5	BIENES DURADEROS	32,500,000.00	2.66	14,401,190.94	1.41	1,302,826,574.30	54.91	1,349,727,765.24
5.01	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	32,500,000.00	2.66	5,250,000.00	0.51	100,150,000.00	4.22	137,900,000.00
5.01.03	Equipo de comunicación	1,000,000.00	0.08	250,000.00	0.02	3,650,000.00	0.15	4,900,000.00
5.01.04	Equipo y mobiliario de oficina	3,500,000.00	0.29	1,000,000.00	0.10	11,500,000.00	0.48	16,000,000.00
5.01.05	Equipo y programas de cómputo	25,000,000.00	2.04	2,000,000.00	0.20	35,500,000.00	1.50	62,500,000.00
5.01.07	Equipo y mobiliario educacional, deportivo y recreativo	0.00	0.00	1,000,000.00	0.10	35,000,000.00	1.48	36,000,000.00
5.01.99	Maquinaria y equipo diverso	3,000,000.00	0.25	1,000,000.00	0.10	14,500,000.00	0.61	18,500,000.00
5.02	CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS	0.00	0.00	9,151,190.94	0.90	1,202,676,574.30	50.68	1,211,827,765.24
5.02.02	Vías de comunicación terrestre	0.00	0.00	0.00	0.00	813,062,544.42	34.26	813,062,544.42
5.02.99	Otras construcciones, adiciones y mejoras	0.00	0.00	9,151,190.94	0.90	389,614,029.88	16.42	398,765,220.82
6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	199,885,182.46	16.35	0.00	0.00	500,000.00	0.02	200,385,182.46
6.01	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO	199,385,182.46	16.31	0.00	0.00	0.00	0.00	199,385,182.46
6.01.01	Transferencias corrientes al Gobierno Central	4,559,587.39	0.37	0.00	0.00	0.00	0.00	4,559,587.39

6.01.02	Transferencias corrientes a Órganos Desconcentrados	16,561,052.21	1.35	0.00	0.00	0.00	0.00	16,561,052.21
6.01.03	Transferencias corrientes a Instituciones Descentralizadas no Empresariales	70,924,747.23	5.80	0.00	0.00	0.00	0.00	70,924,747.23
6.01.04	Transferencias corrientes a Gobiernos Locales	107,339,795.62	8.78	0.00	0.00	0.00	0.00	107,339,795.62
6.06	OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO	500,000.00	0.04	0.00	0.00	500,000.00	0.02	1,000,000.00
6.06.01	Indemnizaciones	0.00	0.00	0.00	0.00	500,000.00	0.02	500,000.00
9	CUENTAS ESPECIALES	1,269,100.47	0.10	0.00	0.00	49,283,985.23	2.08	50,553,085.70
9.02	SUMAS SIN ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA	1,269,100.47	0.10	0.00	0.00	49,283,985.23	2.08	50,553,085.70
9.02.01	Sumas libres sin asignación presupuestaria	1,269,100.47	0.10	0.00	0.00	0.00	0.00	1,269,100.57
9.02.02	Sumas con destino específico sin asignación presupuestaria	0.00	0.00	0.00	0.00	49,283,985.23	2.08	49,283,985.23

Elaborado por: Licda. Laura Moraga Rodríguez

Fecha: 27 de setiembre del 2019

**EGRESOS DETALLADOS GENERAL Y POR PROGRAMAS
CLASIFICACIÓN ECONOMICA**

	DETALLE DEL GASTO SEGÚN CLASIFICADOR ECONÓMICO	PROGRAMA I: DIRECCION Y ADMINISTRACION GENERAL	%	PROGRAMA II: SERVICIOS COMUNALES	%	PROGRAMA III: INVERSIONES	%	TOTAL
		1,222,523,151.56	100.00%	1,019,419,525.52	100.00%	2,372,872,654.95	100.00%	4,614,815,332.03
1	GASTOS CORRIENTES	1,188,754,051.09	97.24%	1,005,018,334.58	98.59%	1,020,762,095.42	43.02%	3,214,534,481.09
1.1	GASTOS DE CONSUMO	986,368,868.63	80.68%	1,004,568,334.58	98.54%	1,005,162,095.42	42.36%	2,996,099,298.63
1.1.1	Remuneraciones	986,368,868.63	65.58%	1,004,568,334.58	42.49%	1,005,162,095.42	17.42%	2,996,099,298.63
1.1.1.1	Sueldos y salarios	683,724,792.13	55.93%	367,561,623.55	36.06%	350,442,404.02	14.77%	1,401,728,819.70
1.1.1.2	Contribuciones sociales	117,974,076.50	9.65%	65,556,465.85	6.43%	62,936,573.40	2.65%	246,467,115.75
1.1.2	Adquisición de bienes y servicios	184,670,000.00	15.11%	571,450,245.18	56.06%	591,783,118.00	24.94%	1,347,903,363.18
1.3	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	202,385,182.46	16.55%	450,000.00	0.04%	15,600,000.00	0.66%	218,435,182.46
1.3.1	Transferencias corrientes al Sector Público	201,885,182.46	16.51%	450,000.00	0.04%	15,100,000.00	0.64%	217,435,182.46
1.3.2	Transferencias corrientes al Sector Privado	500,000.00	0.04%	0	0.00%	500,000.00	0.02%	1,000,000.00
2	GASTOS DE CAPITAL	32,500,000.00	2.66%	14,401,190.94	1.41%	1,302,826,574.30	54.91%	1,349,727,765.24
2.1	FORMACIÓN DE CAPITAL	0.00	0.00%	9,151,190.94	0.90%	1,202,676,574.30	50.68%	1,211,827,765.24
2.1.2	Vías de comunicación	0.00	0.00%	0	0.00%	813,062,544.42	34.26%	813,062,544.42
2.1.5	Otras obras	0.00	0.00%	9,151,190.94	0.90%	389,614,029.88	16.42%	398,765,220.82
2.2	ADQUISICIÓN DE ACTIVOS	32,500,000.00	2.66%	5,250,000.00	0.51%	100,150,000.00	4.22%	137,900,000.00
2.2.1	Maquinaria y equipo	32,500,000.00	2.66%	5,250,000.00	0.51%	100,150,000.00	4.22%	137,900,000.00
4	SUMAS SIN ASIGNACIÓN	1,269,100.47	0.10%	0	0.00%	49,283,985.23	2.08%	50,553,085.70

Elaborado por: Licda. Laura Moraga Rodríguez

Fecha: 27 de setiembre del 2019

SECCION DE INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

**CUADRO N°.1
DETALLE DE ORIGEN Y APLICACIÓN DE RECURSOS LIBRES Y ESPECIFICOS**

CODIGO SEGÚN CLASIFICADOR DE INGRESOS	INGRESO ESPECÍFICO	MONTO	Programa	Acti/Serv/G	Tipo	Proyecto	APLICACIÓN	MONTO
1.1.2.1.01.00.0.0.000	Impuesto sobre la propiedad de bienes inmuebles, Ley No. 7729	455,958,739.33	I	04			Juntas de Educación 10%	45,595,873.93
			I	01			Administración General (10%)	45,595,873.93
			I	04			O.N.T. (1%)	4,559,587.39
			I	04			Junta Administrativa del Registro Nacional (3%)	13,678,762.18
			11	01			Aseo de vías y sitios públicos	52,985,804.42
			II	03			Mantenimiento de caminos y calles	23,639,722.97
			II	02			Recolección de basura	25,657,931.17
			III	02	6		Acera peatonal La Garita Centro	10,000,000.00
			III	06	3		Catastro Municipal	170,249,133.44
			III	06	4		Igualdad de oportunidades para personas con discapacidad	1,851,427.31
			III	06	5		Parques Biosaludables y Áreas de Juegos Infantiles	20,000,000.00
			I	04	6		Mejoras al Colegio de telesecundaria de las Brisas(Junta Administrativa del Colegio de Telesecundaria de Las Brisas, La Cruz)	2,634,008.26
			III	06			Dirección de Gestión Urbana y Proyectos	32,569,431.27
			II	09			Educativo, cultural y deportivo	6,941,183.06
							Total	455,958,739.33
1.1.3.2.01.04.0.0.000	Impuestos específicos sobre bienes manufacturados	181,300,000.00	I	04			Federación de Municipalidades de Gte y Upala (4%)	7,252,000.00
			I	01	0		Administración general (remuneraciones)	174,048,000.00
							Total	181,300,000.00
1.1.3.2.01.05.0.0.000	Impuestos específicos sobre la construcción	60,000,000.00	III	06	1		Dirección Técnica y Estudios	47,430,136.80
			II	02			Recolección de basura	6,993,730.11
			II	04	6		Mejoras al Colegio de telesecundaria de las Brisas(Junta Administrativa del Colegio de Telesecundaria de Las Brisas, La Cruz)	5,576,133.09
							Total	60,000,000.00
1.1.3.2.02.03.1.0.000	Impuesto sobre espectáculos públicos 6%	200,000.00	II	09			Educativo, cultural y deportivo (cultura)	100,000.00
			II	09			Educativo, cultural y deportivo (deportes)	100,000.00
							Total	200,000.00
1.1.3.3.01.00.0.0.000	Licencias profesionales comerciales y otros permisos	266,932,101.49	I	01			Administración General (remuneraciones)	266,932,101.49

						Total	266,932,101.49
1.1.9.1.01.00.0.0.000	Timbres municipales (por hipotecas y cédulas hipotecarias)	23,375,121.97	I	01		Administración General (remuneraciones)	23,375,121.97
						Total	23,375,121.97
1.1.9.1.02.00.0.0.000	Timbre Pro-parques Nacionales.	3,948,342.51	I	04		CONAGEBIO (10%)	394,834.25
			II	25		Protección al medio ambiente (30%)	1,066,052.48
			I	04		Fondo de parques Nacionales (70%)	2,487,455.78
						Total	3,948,342.51
1.3.1.2.04.01.0.0.000	Alquiler de edificios e instalaciones	36,049,877.06	I	01		Administración General (remuneraciones)	36,049,877.06
						Total	36,049,877.06
1.3.1.2.05.03.0.0.000	Servicios de cementerio	18,542,772.60	II	04		Cementerios	18,542,772.60
						Total	18,542,772.60
1.3.1.2.05.04.1.0.000	Servicios de recolección de basura	114,523,602.80	II	02		Recolección de basura	103,071,242.52
			III	07	3	Utilidad para el desarrollo en el cantón de La Cruz	11,452,360.28
						Total	114,523,602.80
1.3.1.2.05.04.2.0.000	Servicios de aseo de vías y sitios públicos	27,211,171.80	II	01		Servicio de aseo de vías y sitios públicos (remuneraciones)	24,490,054.62
			III	07	3	Utilidad para el desarrollo en el cantón de La Cruz	2,721,117.18
						Total	27,211,171.80
1.3.1.2.05.04.4.0.000	Mantenimiento de parques y obras de ornato	11,829,779.96	II	05		Mantenimiento de parques y obras de ornato	10,646,801.96
			III	07	3	Utilidad para el desarrollo en el cantón de La Cruz	1,182,978.00
						Total	11,829,779.96
1.3.1.2.05.09.0.0.000	Otros servicios comunitarios	242,088,000.00	II	10	1	Servicios Sociales y Complementarios (servicios)	242,088,000.00
						Total	242,088,000.00
1.3.1.3.01.01.1.0.000	Derechos de estacionamiento y terminales	5,282,400.00	II	11		Estacionamientos y terminales (remuneraciones)	5,282,400.00
						Total	5,282,400.00
1.3.1.3.02.09.1.0.000	Derechos de cementerio	8,066,338.50	II	04		Cementerios	8,066,338.50
						Total	8,066,338.50
1.3.2.2.02.01.0.0.000	Alquiler de terrenos de la milla marítima, Ley 6043	154,213,165.83	III	07	1	Cuenta especial: Fondo 20% ZMT, Pago de Mejoras	30,842,633.17
			II	15		Mejoramiento en la Zona Marítimo Terrestre	61,685,266.33
			III	02	7	Mantenimiento de camino a Playa Jobo	61,685,266.33
						Total	154,213,165.83
1.3.2.2.02.09.0.0.000	Otros alquiler de terrenos	6,215,435.64	II	15		Mejoramiento en la Zona Marítimo Terrestre	6,215,435.64
						Total	6,215,435.64
1.3.2.3.01.06.0.0.000	Intereses sobre títulos valores de Instituciones Públicas Financieras	7,194,173.98	I	01		Administración General (remuneraciones)	7,194,173.98
						Total	7,194,173.98
1.3.3.1.09.00.0.0.000	Otras multas	3,300,000.00	I	01		Administración General (remuneraciones)	3,300,000.00
						Total	3,300,000.00
1.3.4.1.00.00.0.0.000	Intereses moratorios por atraso en pago de impuesto	3,676,106.37	I	01		Administración General (remuneraciones)	3,676,106.37
						Total	3,676,106.37
1.4.1.1.01.00.0.0.000	Ministerio de Hacienda, Ley N°.9154 (impuestos fronterizos)	1,364,800,000.00	I	04	6	Comité Cantonal de deportes y recreación	91,973,239.80
			I	04	6	Unión Nacional de Gobiernos Locales	8,114,555.82
			I	04	6	Consejo Nacional de Rehabilitación	15,328,873.30

			I	01		Administración General (remuneraciones)	188,310,220.12
			I	01		Administración General (servicios)	112,750,000.00
			I	01		Administración General (materiales y suministros)	54,800,000.00
			I	01		Administración General (transferencias corrientes)	500,000.00
			I	02		Auditoría Interna	73,337,393.71
			I	03		Administración de Inversiones propias	32,000,000.00
			II	09	0	Educativo, cultural y deportivo	67,585,906.07
			II	10		Servicios Sociales y complementarios (servicios)	63,232,831.60
			II	11		Estacionamientos y terminales	5,024,401.34
			II	15		Mejoramiento en la Zona marítimo Terrestre	8,908,707.63
			II	16		Depósito y tratamiento de basura	174,615,828.25
			II	25		Protección del medio ambiente	76,096,480.67
			III	02	5	Ciclo vía y acera peatonal Cuajiniquil	60,000,000.00
			III	06	2	Segunda etapa Cementerio Municipal de La Cruz	63,257,423.17
			III	06	4	Igualdad de oportunidades para personas con discapacidad (Ley 7600)	13,148,572.69
			III	06	7	Construcción de la parada de buses de Santa Cecilia	122,756,606.71
			III	06	8	Mejoras al Estadio Municipal de La Cruz	80,000,000.00
			III	06	10	Mejoras al centro de transferencia de residuos sólidos	50,000,000.00
			I	04		Mejoras al Colegio de telesecundaria de las Brisas(Junta Administrativa del Colegio de Telesecundaria de Las Brisas, La Cruz)	1,789,858.65
			I	09		Sumas libres sin asignación presupuestaria	1,269,100.47
						Total	1,364,800,000.00
1.4.1.3.01.00.0.0.000	Aporte del I.F.A.M. por Licores Nacionales y Extranjeros	6,048,816.87	III	07	2	Fondo Plan de Lotificación (51%)	3,084,896.60
			II	09	1	Biblioteca Municipal (49%) (mantenimiento)	2,963,920.27
						Total	6,048,816.87
2.4.1.1.01.00.0.0.000	Aporte del Gobierno Central, Ley 8114, para mantenimiento de la red vial cantonal	1,549,040,672.00	III	02	1	Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal	1,248,641,352.83
			II	28		Atención de Emergencias Cantonales	22,000,000.00
			III	02	2	Asfaltado y sistemas de drenaje B° Santa Rosa y B° Irvim	100,000,000.00
			III	02	3	Asfaltado y sistemas de drenaje Santa Cecilia Centro	100,000,000.00
			III	02	4	Asfaltado y sistemas de drenaje Cuadrantes Cuajiniquil	78,399,319.17

						Total	1,549,040,672.00
2.4.1.1.03.00.0.0.000	Ministerio de Gobernación y Policía	63,600,000.00	III	01		Mejoras al Anfiteatro de La Cruz	63,600,000.00
						Total	63,600,000.00
2.4.1.3.01.00.0.0.000	Aporte del I.F.A.M. para mantenimiento y conservación de calles urbanas y caminos vecinales y adquisición de maquinaria y equipo, Ley 6909-83	1,418,713.32	II	03	2	Mantenimiento de caminos y calles (materiales)	1,418,713.32
						Total	1,418,713.32
	SUMAS IGUALES -----	4,614,815,332.03					4,614,815,332.03

Yo Laura Moraga Rodríguez, cédula 503140399, en calidad de Directora Financiera de la Municipalidad de La Cruz, hago constar que los datos suministrados anteriormente corresponden a las aplicaciones dadas por la Municipalidad a la totalidad de los recursos con origen libre y específico incorporados en el Presupuesto Ordinario 2020.

Firma del funcionario responsable: _____

JUSTIFICACIÓN DE INGRESOS

1.1.2.1.01.00.0.0.000	Impuesto sobre la propiedad de bienes inmuebles, Ley No. 7729	455,958,739.33	9.88%
------------------------------	--	-----------------------	--------------

La base legal de este ingreso se encuentra en las leyes N°. 7729.

La proyección del ingreso por este concepto para el periodo 2020 se estima en **¢455.958.739.33** (Cuatrocientos cincuenta y cinco millones, novecientos cincuenta y ocho mil, setecientos treinta y nueve colones con 33/100) y se fundamenta en las estimaciones y cálculos elaborados por el Encargado del departamento de Bienes Inmuebles con base en los datos obtenidos por medio del Sistema de Integración Municipal (SIM) y el estudio del comportamiento de dicho ingreso durante los años 2015, 2016, 2017, 2018 y al mes de junio de 2019.

ESTIMACIÓN DEL SIM	₡574.826.139,64
Propiedades exentas de pago del ISBI (EL ESTADO)	
₡13.506.537.562,00	₡33.766.343,91
Propiedades exoneradas por bién único y régimen forestal	
₡17.600.000.000,00	₡44.000.000,00
Diferencia sobre la Ley N° 9071	
₡1.200.000.000,00	₡3.000.000,00
Comportamiento histórico de Morosidad 2010-2013 (promedio estimación)	
8,02%	₡46.101.056,40
Monto Proyección Ingresos ISBI 2020 menos propiedades exentas (por bién único, régimen forestal, el Estado), Ley N° 9071, propiedades con disminución de base imponible y promedio de morosidad más recaudación II semestre 2019	₡455.958.739,33

Al monto obtenido mediante el Sistema de integración Municipal (SIM) se rebaja el monto de las propiedades NO AFECTADAS al pago del ISBI cuyo monto corresponde a ₡33,766,343.91. Así también se rebaja el monto de ₡44,000,000.00 correspondiente a las propiedades que se encuentran bajo el régimen forestal.

En base a la Ley N°. 9071 de uso agropecuario, publicada en el año 2012 y su respectivo reglamento, según estimación realizada para el año 2020 el IBI se verá disminuido aproximadamente en ₡3.000.000.00, dependiendo de la cantidad de contribuyentes que declaren sus bienes inmuebles en los términos señalados en dicha ley dando cumplimiento a esta normativa vigente como la nueva metodología de cálculo de dicho impuesto; tomando en consideración los nuevos mapas de valores por zonas homogéneas agropecuarias.

En dicha estimación también se toma en cuenta un monto aproximado de ₡46,101,056.40 correspondiente al promedio histórico de morosidad de años anteriores.

1.1.3.2.01.04.2.0.000	Impuesto sobre el cemento	181,300,000.00	3.93%
------------------------------	----------------------------------	-----------------------	--------------

De acuerdo con oficio FMG-079-2019 de la Federación de Municipalidades de Guanacaste es que se incorpora el monto de ₡ **181,300,000.00** (Ciento ochenta y un millones, trescientos mil, colones con 00/100), por concepto de impuesto al cemento.

1.1.3.2.01.05.0.0.000	Impuestos específicos sobre la construcción	60,000,000.00	1.30%
------------------------------	--	----------------------	--------------

Según oficio DPCC-07-19-79 suscrito por la Ing. Tatiana Salazar Guzmán, coordinadora del Departamento de Planificación y Control Constructivo y tomando en cuenta el comportamiento histórico de este ingreso en los últimos años y durante el primer semestre del año 2019, el monto estimado para el periodo 2020 es por la suma de **¢60,000,000.00** (Sesenta millones, de colones con 00/100).

1.1.3.2.02.03.1.0.000	Impuesto sobre espectáculos públicos 6%	200.000,00	0.00%
------------------------------	--	-------------------	--------------

Este impuesto se encuentra regulado mediante la Ley No. 6844 del 11 de enero de 1983, reformada por Ley No. 6890 del 14 de setiembre de 1983.

Según el comportamiento histórico de los últimos tres años y el primer semestre del año 2019, se estima un ingreso para el periodo 2020 por la suma de **¢200.000,00** (Dos cientos mil, colones con 00/100).

1.1.3.3.01.02.0.0.000	Patentes Municipales	227,694,000.36	4.93%
------------------------------	-----------------------------	-----------------------	--------------

El impuesto de patentes se ha proyectado en un estudio realizado basado en el comportamiento de las licencias comerciales el cual incluye un análisis del comportamiento que se dio durante el año 2018 y el primer semestre del 2019 relacionado con las emisiones y los retiros de licencias comerciales. Para la estimación se tomaron datos históricos mostrando que durante el año 2018 se aprobaron 112 licencias comerciales nuevas, pero además se sufrió el retiro de 106 patentes. En el primer semestre del año 2019 las nuevas licencias otorgadas ascienden a 62 contra 49 que han sido retiradas. Esas cifras preliminares del primer semestre del año se han promediado para obtener que las licencias nuevas al finalizar el año 2019 serán de 124 y las retiradas de 96. Así entonces con los datos anuales del 2018 y del 2019 se procedió a proyectar (mediante promedio simple) la cantidad de patentes nuevas y retiradas que se tendrían para el año 2019, obteniendo como resultado 124 adicionales y 96 renunciadas. Con estas cifras el estudio permitió establecer un incremento proyectado en el número de patentados de 784 (al primer semestre 2019) y a 799 el próximo 2020, dicho incremento generaría un ingreso estimado de **¢227.694.000.36** (Doscientos veinte y siete millones, seiscientos noventa y cuatro mil, colones con 36/100).

1.1.3.3.01.05.0.0.000	Patente de Licores Ley N°. 9047	37,659,456.13	0.82%
------------------------------	--	----------------------	--------------

Al ser un impuesto cuya ley de creación ha sufrido modificaciones relacionadas con los montos a cobrar por las licencias otorgadas y además la Asamblea Legislativa mediante decreto legislativo N°. 9384 reforma el Artículo 10 de la Ley N°. 9047, "Ley de Regulación y Comercialización de Bebidas con Contenido Alcohólico", donde establece que el impuesto a las licencias para el expendio de bebidas con contenido alcohólico, se establecerá individualmente sobre los ingresos o ventas anuales, el personal acreditado y valor de los activos

de cada establecimiento donde se expiden estas bebidas, a partir del día 03 del mes de enero del presente año 2017; debido a esto, no se cuenta con registros fiables que permitan hacer valoraciones con base en el comportamiento histórico del ingreso por lo que se ha optado por utilizar para el año 2020, la misma cantidad de licencias con las que se cuenta actualmente, agregándole el ingreso histórico por patentes temporales y ajustando además la proyección de ingresos con un incremento promedio anual estimado en el monto del salario base establecido en el artículo 2 de la Ley N°. 7337 y sus reformas.

De esta manera el ingreso por patentes de licores para el año 2020 se establece en **₡37.659.456.13** (Treinta y siete millones, seiscientos cincuenta y nueve mil, cuatrocientos cincuenta y seis colones con 13/100). Al ingreso estimado se le aplicó un factor de ajuste compuesto por el porcentaje de incremento histórico del Salario Base, el cual fue del 0.035%. El cálculo se muestra en el siguiente cuadro:

		Actual 2019		Proyectado 2020 (con ajuste del 0,035%)	
Categoría	Cantidad de licencias	Monto trimestral	Monto anual	Monto trimestral	Monto anual
B1(La Cruz)	4	₡106.550,00	₡1.704.800,00	₡441.117,00	₡1.764.468,00
B1(Distritos)	5	₡53.875,00	₡1.077.500,00	₡278.803,13	₡1.115.212,50
B2(La Cruz)	2	₡106.550,00	₡852.400,00	₡220.558,50	₡882.234,00
B2(Distritos)	1	₡53.275,00	₡213.100,00	₡55.139,63	₡220.558,50
C (La Cruz)	21	₡111.550,00	₡9.370.200,00	₡2.424.539,25	₡9.698.157,00
C (Distritos)	11	₡111.550,00	₡4.908.200,00	₡1.269.996,75	₡5.079.987,00
D1 (La Cruz)	14	₡55.775,00	₡3.123.400,00	₡808.179,75	₡3.232.719,00
D1 (Distritos)	3	₡53.275,00	₡639.300,00	₡165.418,88	₡661.675,50
D2 (La Cruz)	2	₡390.333,00	₡3.122.664,00	₡807.989,31	₡3.231.957,24
D2 (Distritos)	4	₡322.150,00	₡5.154.400,00	₡1.333.701,00	₡5.334.804,00
E1b	3	₡426.200,00	₡5.114.400,00	₡1.323.351,00	₡5.293.404,00
Licencias en Trámite a Junio 2019	1	₡55.775,00	₡223.100,00	₡57.727,13	₡230.908,50
Temporales (Ferias) a Junio 2019	6	N/A	882.483,95	N/A	913.370,89
		Ingreso Total	36.746.085,24	Ingreso Total	37.659.456,13

1.1.3.3.01.09.0.0.000	Otras licencias profesionales comerciales y otros permisos	1,578,645.00	0.03%
------------------------------	---	---------------------	--------------

Este rubro contempla el pago que realizan personas que solicitan licencias comerciales temporales (Ferias, Turnos, ventas ocasionales de productos, etc.). El Departamento de Patentes efectuó un estudio del comportamiento de ese ingreso durante el año 2018 y el primer semestre del año 2019; en cuanto a licencias comerciales; con la información obtenida aplicó un promedio simple y se le agregó el ingreso obtenido por los

permisos de Ferias, Turnos y similares al mes de junio 2019 para así establecer el monto proyectado a ingresar durante el año 2020, el cual definió en **¢1.578.645.00** (Un millón, quinientos setenta y ocho mil, seiscientos cuarenta y cinco, colones con 00/100). El cálculo se muestra en el siguiente cuadro:

Ingreso Recaudado Por Licencias Temporales 2018	Ingreso Recaudado Por Licencias Temporales 2019	Ingreso Total 2018 y 2019	Ingreso Anual Proyectado 2020
1,650,258.00	1,199,032.00	¢2,849,290.00	¢1,578,645.00

1.1.9.1.01.00.0.0.000	Timbres municipales (por hipotecas y cédulas hipotecarias)	23,375,121.97	0.51%
-----------------------	--	---------------	-------

Según el comportamiento histórico de los últimos cuatro años y la recaudación del primer semestre del año 2019 estimado para todo el año, es que se incorpora un ingreso para el periodo 2020, por este concepto por la suma de **¢23.375.121.97** (veintitrés millones, trescientos setenta y cinco mil, cientos veintiún colones con 97/100).

1.1.9.1.02.00.0.0.000	Timbre Pro-parques Nacionales.	3,948,342.51	0.09%
-----------------------	--------------------------------	--------------	-------

Este ingreso tiene sustento legal en el artículo 43 de la Ley de Biodiversidad No. 7788.

Según el comportamiento histórico de los últimos cuatro años y la recaudación del primer semestre del año 2019 estimado para todo el año, se estima un ingreso para el periodo 2020, por este concepto por la suma de **¢3.948.342.51** (Tres millones, novecientos cuarenta y ocho mil, trescientos cuarenta y dos colones con 51/100).

1.3.1.2.04.01.0.0.000	Alquiler de edificios e instalaciones	36,049,877.06	0.78%
-----------------------	---------------------------------------	---------------	-------

Según información suministrada por el Contador de la Municipalidad oficio MLC-TRIB-C060 19 se estima un ingreso por alquiler de edificios e instalaciones para el periodo 2020, por la suma de **¢36,049,877.06** (Treinta y seis millones, cuarenta y nueve mil, ochocientos setenta y siete colones, con 06/100).

1.3.1.2.05.03.4.0.000	Servicio de mantenimiento de cementerio	18,542,772.60	0.40%
-----------------------	---	---------------	-------

De acuerdo con la base de datos sobre la ocupación en el cementerio municipal, se tienen registrados a la fecha, aunque no totalmente verificados, la cantidad de 1.312 nichos sujetos al pago del servicio de mantenimiento. Con base en ese dato el monto a presupuestar por este rubro para el año 2020 asciende a **¢18,542,772.60** (Dieciocho millones, quinientos cuarenta y dos mil, setecientos setenta y dos colones con 60/100). El cálculo se muestra en la siguiente tabla:

MANTENIMIENTO DE CEMENTERIO		TARIFA TRIMESTRAL	MONTO TRIMESTRAL	MONTO ANUAL
Cantidad de arrendatarios que se les vence el periodo en 2018	166	7393,45	306.828,18	1.227.312,70
Cantidad de arrendatarios que deben el periodo en 2017	69	7393,45	127.537,01	510.148,05
Cantidad de arrendatarios que deben el periodo en 2016	21	7393,45	77.631,23	310.524,90
Cantidad de arrendatarios que deben el periodo en 2015	41	7393,45	227.348,59	909.394,35
Cantidad de arrendatarios que deben el periodo en 2014	37	7393,45	273.557,65	1.094.230,60
Cantidad de arrendatarios que deben el periodo en 2013	8	7393,45	73.934,50	295.738,00
Cantidad de arrendatarios que deben el periodo en 2012	320	1.810,00	3.548.856,00	14.195.424,00
Cantidad de arrendatarios registran pago adelantado 2019-2020	476	7393,45		
Cantidad de arrendatarios sin identificar	174			
TOTAL DE CONTRIBUYENTES	1312	TOTALES	4.635.693,15	<u>18.542.772,60</u>

La tasa vigente fue publicada en la Gaceta N°199 DEL 16 de octubre del 2012 y se refiere a una tasa anual

1.3.1.2.05.04.0.0.000	Servicios de saneamiento ambiental	153,564,554.56	3.33%
------------------------------	---	-----------------------	--------------

1. Servicio de Aseo de vías y sitios públicos.

Se estima brindar este servicio a 810 contribuyentes, cuyos frentes de propiedad suman 13,395.28 metros lineales de cordón y caño a limpiar por una tasa trimestral de ¢507,85, lo cual generará para el año 2020 la suma de **¢27.211.171,80** (veintisiete millones, doscientos once mil, ciento setenta y un colon, con 80/100). A continuación, se muestra el detalle de lo señalado:

CONTRIBUYENTES	810	TARIFA TRIMESTRAL	MONTO TRIMESTRAL
METROS LINEALES	13.395,28	507,85	6,802,792,95
		Monto Anual	<u>27,211,171,80</u>

Tasa publicada en La Gaceta N°199 del 16 de octubre de 2012.

2. Servicio de Recolección de Basura

El ingreso por el servicio de recolección de basura estimado para el año 2020, asciende a **¢114.523.602,80** (Ciento catorce millones, quinientos veinte y tres mil, seiscientos dos colones con 80/100), producto del pago que deberán realizar 2.978 contribuyentes, ubicados en las 10 categorías en las que se brinda el servicio. A continuación, se muestra el detalle de lo señalado:

CATEGORIA	TOTAL DE CONTRIBUYENTES	TARIFA TRIMESTRAL	MONTO TRIMESTRAL
BASURA RESIDENCIAL	2579	6.420,00	16.557.180,00
BASURA COMERCIAL 01	244	12.841,00	3.133.204,00
BASURA COMERCIAL 02	85	32.102,00	2.728.670,00

BASURA COMERCIAL 03	33	64.204,00	2.118.732,00
BASURA COMERCIAL 04	15	83.465,00	1.251.975,00
BASURA COMERCIAL 05	3	128.408,00	385.224,00
BASURA INDUSTRIAL 01	1	224.715,00	224.715,00
DE BASURA INSTITUCIONAL 01	10	6.420,00	64.200,00
BASURA INSTITUCIONAL 02	7	32.102,00	224.714,00
RECOLEC. BASURA SERVI. ESPECIAL	1	1.942.286,70	1.942.286,70
Total Contribuyentes	2978	Total Anual	<u>114.523.602,80</u>

Tasas publicadas en La Gaceta N°199 del 16 de octubre de 2012.

3. Servicio de Mantenimiento de parques. Art.74 del Código Municipal.

Según información generada por el Departamento de Bienes Inmuebles, el servicio de mantenimiento de parques generará para el próximo año 2020 la suma de **¢ 11,829,779.96** (Once millones, ochocientos veinte y nueve mil, setecientos setenta y nueve colones, con 96/100). A continuación, se muestra la tabla con la información mencionada:

MANTENIMIENTO DE PARQUES

Valor total de las fincas distrito I	Tasa Aplicar	Total Anual	Monto trimestral
164.302.499.482.00	0,0072%	<u>11,829,779.96</u>	2.957.444.99

1.3.1.2.05.09.0.0.000	Otros servicios comunitarios	242,088,000.00	5.25%
------------------------------	-------------------------------------	-----------------------	--------------

Se incorporan los recursos provenientes del Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS), destinados a niños y niñas en condición de pobreza y vulnerabilidad que requieran ser atendidos en un Centro de Cuido y Desarrollo Infantil (CECUDI).

Según información suministrada por la Licda. Zaylin Bonilla Morales, Gestora Social para el año 2020 se tendrán en funcionamiento los siguientes CECUDI:

- Centro de Cuido y de Desarrollo Infantil “Estrellitas del Mar”, bajo la modalidad subsidiada de 50 niños (as) para un total de ¢78.600.000.00 y modalidad privada de 20 niños (as) para un total de ¢ 31.440.000.00.
- Centro de Cuido y de Desarrollo Infantil “Barrio Irvin”, bajo la modalidad subsidiada de 60 niños (as) para un total de ¢94.320.000.00 y modalidad privada de 24 niños (as) para un total de ¢ 37.728.000.00.

Centro de Cuido y de Desarrollo Infantil “Estrellitas del Mar”

Modalidad	Cantidad de niñas(os)	Monto mensual por niña(o)	Total mensual	Monto Anual
-----------	-----------------------	---------------------------	---------------	-------------

Subsidiada	50	131.000	6.550.000	78.600.000
Privada	20	131.000	2.620.000	31.440.000
Total:				110.040.000

Centro de Cuido y de Desarrollo Infantil Barrio Irvin

Modalidad	Cantidad de niñas(os)	Monto mensual por niña(o)	Total mensual	Monto Anual
Subsidiada	60	131.000	7.860.000	94.320.000
Privada	24	131.000	3.144.000	37.728.000
Total:				132.048.000

1.3.1.3.01.01.1.0.000	Derechos de estacionamiento y terminales	5,282,400.00	0.11%
------------------------------	---	---------------------	--------------

Según información suministrada por la Coordinadora de Gestión Tributaria mediante oficio MLC-TRIB-C060-19, se estima un ingreso por concepto de Derechos de estacionamientos por la suma de **¢5.282.400,00** (Cinco millones, doscientos ochenta y dos mil, cuatrocientos colones con 00/100).

1.3.1.3.02.09.1.0.000	Derechos de cementerio	8.066.338,50	0.17%
------------------------------	-------------------------------	---------------------	--------------

Según información remitida por la Coordinadora de Gestión Tributaria, en los registros del cementerio Municipal, aún en proceso de conformación y depuración, se identifican 1,312 propietarios de derechos (lotes). Con base en esa información se ha calculado para el presupuesto ordinario del año 2020 un ingreso de ¢4.500.276.00 (Cuatro millones, quinientos mil, doscientos setenta y seis colones con 00/100) correspondiente a periodos anteriores y ¢3,566,062,50 (Tres millones, quinientos sesenta y seis mil, sesenta y dos colones, con 50/100) del periodo actual, para un total de **¢ 8.066.338,50** (Ocho millones, sesenta y seis mil, trescientos treinta y ocho colones, con 50/100) (código 1313020910000). En la siguiente tabla se detallan los datos indicados:

ARRENDAMIENTO EN EL CEMENTERIO		TARIFA QUINQUENAL	MONTO TRIMESTRAL	MONTO ANUAL
Cantidad de arrendatarios que deben el quinquenio 1990-1994**	35	4.532,00	39.655,00	158.620,00
Cantidad de arrendatarios que deben el quinquenio 1995-1999**	43	4.532,00	97.438,00	389.752,00
Cantidad de arrendatarios que deben el quinquenio 2000-2004**	49	4.532,00	166.551,00	666.204,00
Cantidad de arrendatarios que deben el quinquenio 2005-2009**	60	4.532,00	271.920,00	1,087.680,00
Cantidad de arrendatarios que deben el quinquenio 2010-2014**	97	4.532,00	549.505,00	2.198.020,00
Cantidad de arrendatarios que deben el quinquenio 2015-2019**	285	12.512,50	891.515,63	3.566.062,50
Cantidad de arrendatarios al día (periodo a cancelar 2020-2027)	569	TOTALES	2,016.584,63	<u>8,066.338,50</u>

Cantidad de arrendatarios sin identificar	174	*PERIODO ACTUAL	3,566,062,50
TOTAL DE ARRENDATARIOS	1312		*PERIODOS ANTERIORES 4,500,276.00

La última tarifa aprobada fue publicada en la Gaceta N°189 del 03 de octubre de 2011, refiere a una tarifa quinquenal a partir del año 2012

1.3.2.2.02.01.0.0.000	Alquiler de terrenos milla marítima	154,213,165.83	3.34%
------------------------------	--	-----------------------	--------------

Según información suministrada por la Encargada del departamento de Zona Marítimo Terrestre, el monto estimado para el año 2020, para el Alquiler de terrenos de la milla marítima, por concepto de concesiones aprobadas y conocidas por el Concejo Municipal, es por la suma de **¢154,213,165.83** (Ciento cincuenta y cuatro millones, doscientos trece mil, ciento sesenta y cinco colones, con 83/100). Y se muestran como adicional un detalle del registro de las concesiones, en el siguiente cuadro:

CONCESIONES	
	CANTIDAD
Registradas	171
Canceladas	10
Afectadas por PNE	26
Disueltas por Ley 9024	2
PNE y Disueltas por Ley 9024	16
Vencida y Disueltas por Ley 9024	1
Se unificó con otra	1
Proceso cancelación	19
Activas	81
En trámite	62
Estimación 2020	¢154,213,165.83

1.3.2.2.02.09.0.0.000	Otros alquiler de terrenos	6,215,435.64	0.13%
------------------------------	-----------------------------------	---------------------	--------------

Según oficio MLC-ZMT-182-2019 de la Encargada de la Zona Marítimo Terrestre, el monto estimado para el año 2020, para el Permisos de Uso de la milla marítima es por la suma de **¢6.215.435,64** (Seis millones, doscientos quince mil, cuatrocientos treinta y cinco colones, con 64/100). El detalle se muestra en el siguiente cuadro:

PERMISOS DE USO	
	CANTIDAD
Activas	5
En trámite	0
Estimación 2020	¢6.215.435,64

1.3.2.3.01.06.0.0.000	Intereses sobre títulos valores de Instituciones Públicas Financieras	7,194,173.98	0.16%
------------------------------	--	---------------------	--------------

Según el comportamiento histórico de los últimos tres años y tomando en cuenta el ingreso al primer semestre del año 2019, se estima por este concepto un ingreso para el año 2020 por la suma de **¢7.194.173.98** (Siete millones, ciento noventa y cuatro mil, cientos setenta y tres con 98/100).

1.3.3.1.09.00.0.0.000	Otras multas	3,300,000.00	0.07%
------------------------------	---------------------	---------------------	--------------

Según oficio DPCC-07-19-79 suscrito por la Ing. Tatiana Salazar Guzmán, coordinadora del Departamento de Planificación y Control Constructivo se estima para el año 2020, el monto de **¢3,300,000.00** (Tres millones, trescientos mil, colones con 00/100) como ingreso por multas por infracción a la Ley de Construcciones.

1.3.4.1.00.00.0.0.000	Intereses moratorios por atraso en pago de impuesto	3,676,106.37	0.08%
------------------------------	--	---------------------	--------------

Según el comportamiento histórico de los últimos tres años y tomando en cuenta el ingreso al primer semestre del año 2019, se estima por este concepto un ingreso para el año 2020 por la suma de **¢3.676.106.37** (Tres millones, seiscientos setenta y seis mil, ciento seis colones con 37/100)

1.4.1.1.00.00.0.0.000	Transferencias corrientes del Gobierno Central	1,364,800,000.00	29.57%
------------------------------	---	-------------------------	---------------

Se incluye la suma de **¢ 1,364,800,000.00** (Mil trescientos sesenta y cuatro millones, ochocientos mil colones netos) como ingreso proveniente de la Ley N° 9154, artículo 4, inciso 2, publicada en la Gaceta 133 del 11 de Julio del 2013 que creó los siguientes tributos:

- Un impuesto fijo fronterizo de veinticinco dólares estadounidenses (US\$ 25,00) por declaración Aduanera de Exportación cuyo contribuyente será el declarante en cada declaración aduanera de exportación que ampare mercancías destinadas a salir del país por un puesto fronterizo terrestre.
- Un impuesto de cinco dólares estadounidenses (US\$ 5,00), cuyo contribuyente será toda persona física que salga del territorio nacional por un puesto fronterizo.

1.4.1.3.00.00.0.0.000	Transferencias corrientes de Instituciones Descentralizadas no Empresariales	6,048,816.87	0.13%
------------------------------	---	---------------------	--------------

De acuerdo con la proyección del Departamento de Administración Hacendaria del Instituto de Fomento y Asesoría Municipal (IFAM), el monto a transferir por concepto de licores nacionales y extranjeros para el año 2020 es por la suma de **¢6,048,816.87** (Seis millones, cuarenta y ocho mil, ochocientos dieciséis colones con 87/100). Esta estimación según correo electrónico remitido por Laura Cristina Vásquez Campos <lvasquez@ifam.go.cr> del Instituto de fomento y Asesoría Municipal (IFAM).

2.4.1.1.00.00.0.0.000	Transferencias de capital del Gobierno Central	1,612,640,672.00	34.94%
-----------------------	--	------------------	--------

Se incorpora la suma de **¢1,549,040,672.00** (Mil quinientos cuarenta y nueve millones, cuarenta mil seiscientos setenta y dos con 95/100) para el año 2020, como ingreso de la Ley de Simplificación y Eficiencia Tributaria (Ley N°.8114) y Ley Especial para la Transferencia de Competencias: Atención Plena y Exclusiva de la Red Vial Cantonal (Ley N°. N° 9329). Esta estimación según correo electrónico remitido por Licda. Gabriela Zeledón Méndez <gzeledom@mopt.go.cr> de Secretaria de Planificación Sectorial (MOPT).

También se incluye el monto de **¢63.600.000,00** (Sesenta y tres millones seiscientos mil con 00/100) correspondiente a los ingresos de la Ley N°. 9156. Correspondiente de la Dirección General de Migración y Extranjería, Ministerio de Gobernación y Policía.

2.4.1.3.00.00.0.0.000	Transferencias de capital de Instituciones Descentralizadas no Empresariales	1,418,713.32	0.03%
-----------------------	--	--------------	-------

Se incluye la suma estimada de **¢1,418,713.32** (Un millón, cuatrocientos dieciocho mil, setecientos trece colones con 32/100), por concepto de Impuesto al ruedo, Ley 6909, De acuerdo con la proyección del Departamento de Administración Hacendaria del Instituto de Fomento y Asesoría Municipal (IFAM). Su base legal se encuentra la Ley sobre la venta de licores, Art.40. Esta estimación según correo electrónico remitido por Laura Cristina Vásquez Campos <lvasquez@ifam.go.cr> del Instituto de fomento y Asesoría Municipal (IFAM).

JUSTIFICACIÓN DE LOS GASTOS

PROGRAMA I

En este programa se incluyen los gastos que conciernen a las actividades de la Administración general, Auditoría Interna, Administración de Inversiones Propias y Registro de deudas, Fondos y Transferencias.

0. REMUNERACIONES

Se incluye el contenido económico para cubrir el pago de sueldos fijos, suplencias, anualidades, jornales, tiempo extraordinario, decimotercer mes, restricción al ejercicio liberal de la profesión, salario escolar

equivalente a ocho punto diecinueve por ciento (8.19%), dietas a regidores y las cargas sociales respectivas para todo el personal de la Administración General y Auditoría Interna. Dichos salarios contemplan una prevención de un 3% (tres por ciento) por aumentos salariales para todo el año 2020.

Se incluye la creación de las siguientes plazas fijas: Asistente de secretaria del Consejo Municipal (TM1). Véase Otros Anexos N°. 6, sobre viabilidad financiera.

En la subpartida de Servicios especiales se incluye el contenido necesario para las siguientes plazas a tiempo completo y por un periodo de un año:

- Un Gestor Jurídico del Concejo Municipal en la clase Profesional Municipal 3 (PM3), amparada al Artículo 127 Código Municipal.
- Un Gestor de proyectos en la clase Profesional Municipal 3 (PM3).
- Un Asistente de Proveeduría en la clase Técnico Municipal 1 (TM1).

Se incluye contenido económico en la subpartida de restricción al ejercicio liberal de la profesión para el pago de prohibición a los puestos de Gestores Jurídicos de la administración, Coordinador de Gestión Jurídica, Director Financiero, Director Administrativo, Contador, Gestor Tributario, Encargado de Patentes, Proveedor y Auditor Interno y Gestor jurídico de Auditoría interna.

1. SERVICIOS

Se incluye contenido económico en las subpartidas de alquiler de maquinaria, equipo y mobiliario, servicios básicos (agua, electricidad, correo, telecomunicaciones), comerciales y financieros (información, publicidad y propaganda, impresión, comisiones por servicios financieros y de transferencia electrónica de información), de gestión y apoyo (servicios jurídicos, ingeniería, ciencias económicas y sociales, generales y otros), de viaje y transporte (viáticos y transporte), seguros, capacitación, y para el mantenimiento y reparación de edificios, instalaciones y otras obras, equipo de transporte, comunicación, mobiliario de oficina, y equipo de cómputo y sistemas de información. Dichos servicios indispensables para el buen funcionamiento de la Administración General y Auditoría Interna.

Cabe destacar que las sumas incluidas en la subpartida de servicios en ciencias económicas y sociales son con la finalidad de poder contratar especialistas en la aplicación de las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público (NICSP) y para la realización de Auditorías Externas.

2. MATERIALES Y SUMINISTROS

Se incluyen los recursos necesarios para el buen funcionamiento y operatividad de la Municipalidad, entre éstos: combustibles, productos farmacéuticos, tintas, materiales y productos eléctricos y de computo, materiales y productos de plástico, herramientas e instrumentos, repuestos y accesorios, papelería, materiales y suministros de oficina, útiles y materiales de limpieza y útiles y materiales de resguardo y seguridad, etc.

5. BIENES DURADEROS

Se incluye contenido económico en las subpartidas de equipo de comunicación, equipo y mobiliario de oficina, equipo y programas de cómputo, para la Administración General y Auditoría Interna.

6. TRANSFERENCIAS CORRIENTES

Se incluye el contenido económico para realizar los giros correspondientes a las transferencias de ley de: Juntas de educación, Comité cantonal de deportes, Junta administrativa del Registro Nacional, CONAGEBIO, Fondo de Parques Nacionales, Federación de Municipalidades de Guanacaste y Upala, Unión nacional de Gobiernos Locales y Junta Administrativa del Colegio de Telesecundaria de Las Brisas, La Cruz, Guanacaste para la realización de Mejoras a dicho Colegio. También se incluyen sumas para el pago subsidio por incapacidades de la Administración General y Auditoría Interna.

9. CUENTAS ESPECIALES

Se incluye contenido presupuestario en la subpartida de sumas libres sin asignación presupuestaria, dicho monto es resultado sobrante de los ajustes realizados al Presupuesto Ordinario y que fueron solicitados por el Concejo Municipal.

PROGRAMA II

Incluye los gastos para la prestación de los servicios de Aseo de vías y Sitios Públicos, Recolección de Basura, Mantenimiento de caminos y calles, Cementerio, Parques y obras de ornato, Educativos, culturales y deportivos, Servicios Sociales y complementarios, Estacionamientos y Terminales, Mejoramiento en la Zona Marítimo Terrestre, Depósito y tratamiento de basura, Protección del Medio Ambiente y Atención de Emergencias cantonales.

0. REMUNERACIONES

Se incluye el contenido económico para cubrir el pago de sueldos fijos, tiempo extraordinario, suplencias, anualidades, decimotercer mes, restricción al ejercicio liberal de la profesión, jornales (servicios de Aseo de vías, Recolección de basura, Cementerio, Estacionamiento y terminales, ZMT y Depósito y tratamiento de basura), salario escolar equivalente a un ocho punto diecinueve por ciento (8.19%) y cargas sociales para el personal de los diferentes servicios. Dichos salarios contemplan un aumento salarial de un 3% (tres por ciento) para cada el año 2020.

Se incluye la creación de la siguientes plazas fijas: Un Operador de Equipo pesado (OM2C) Véase Otros Anexos N°. 6, sobre viabilidad financiera y cuatro músicos titulares.

En la subpartida de Servicios especiales se incluye el contenido necesario para las siguientes plazas a tiempo completo y por un periodo de un año:

- Maestro de música en el servicio de Educativo, cultural y deportivo, en la clase de Técnico Municipal 3 (TM3) a tiempo completo y por un periodo de un año.

Se incluye contenido económico en la subpartida de restricción al ejercicio liberal de la profesión para el puesto de Gestor Jurídico de la Zona Marítimo Terrestre. Ver Otros Anexo N°. 08.

1. SERVICIOS

Se incluye el contenido económico para el pago de los servicios de alquiler de maquinaria, equipo y mobiliario, agua y alcantarillado, energía eléctrica, telecomunicaciones, correo, información, publicidad y propaganda, transferencia electrónica de información, impresión, transporte de bienes, comisiones y gastos financieros, servicios generales, gestión y apoyo, viáticos, transporte, seguros de riesgos del trabajo y vehículos, actividades de capacitación y protocolo, mantenimiento y reparación (de edificios, instalaciones, maquinaria, equipos) y pago de marchamos. Dichos rubros son necesarios para el buen funcionamiento de los diferentes servicios municipales.

En la Subpartida de Otros servicios de gestión y apoyo del servicio de Depósito y Tratamiento de Basura, se incluyen los recursos necesarios para trasladar los desechos no valorizables a un relleno sanitario para el tratamiento y disposición final de los desechos.

2. MATERIALES Y SUMINISTROS

Se incluye contenido económico para la compra de combustibles y lubricantes, productos farmacéuticos, tintas, pinturas y diluyentes, productos químicos y agroforestales, alimentos y bebidas, materiales y productos metálicos, minerales y asfálticos, madera, eléctricos, telefónicos y de cómputo, plástico, herramientas e instrumentos, repuestos y accesorios, papelería, materiales y suministros de oficina, de limpieza, textiles y vestuarios y útiles y materiales de resguardo y seguridad. Dichos materiales son necesarios para el buen funcionamiento de los servicios municipales.

5. BIENES DURADEROS

Se incluye contenido económico en las subpartidas de equipo de comunicación, equipo y mobiliario de oficina, equipo y programas de cómputo, equipo y mobiliario educacional, deportivo y recreativo y maquinaria y equipo diverso y otras construcciones, adiciones y mejoras. Dichos rubros son necesarios para el buen funcionamiento y mejoramiento de los servicios municipales.

PROGRAMA III

En este programa se incluyen los gastos para los proyectos incluidos en los subprogramas de edificios, vías de comunicación, instalaciones, otros proyectos y otros fondos e inversiones.

0. REMUNERACIONES

Se incluye el contenido económico para cubrir el pago de sueldos fijos, suplencias, salario escolar equivalente a un ocho punto diecinueve por ciento (8.19%), anualidades, jornales horas extras, decimotercer mes y cargas sociales para los trabajadores de la Unidad Técnica de Gestión Vial, Catastro y Bienes Inmuebles, Dirección Técnica y Estudios. Y Dirección de Gestión Urbana y Proyectos Municipales. También se incluye una provisión para de un 3% (tres por ciento) para aumentos salariales para el año 2020.

En la subpartida de Servicios especiales se incluye el contenido necesario para las siguientes plazas a tiempo completo y por un periodo de un año:

- Un Dibujante proyecto mantenimiento y actualización de mapa catastral en la clase de Técnico Municipal 2B (TM2B).
- Un Perito valuador en la clase de Profesional Municipal 2 (PM2).
- Un Digitalizador para el proyecto mantenimiento y actualización de mapa catastral en la clase de Técnico Municipal 2B (TM2B).
- Asistente de Control Constructivo (TM3).

También se incluye contenido económico para el pago del plus de restricción al ejercicio liberal de la profesión a las plazas de Encargado de Bienes Inmuebles e Ingeniero Topógrafo, Director de Gestión Urbana y Proyectos Municipales, Coordinador de Desarrollo y Control Urbano, Perito Valuador e Ingeniero Topógrafo.

1. SERVICIOS

Se incluye el contenido económico para el pago de servicios de alquiler de maquinaria de la Unidad Técnica de Gestión Vial. Además de servicios básicos de agua, electricidad, telecomunicaciones, correo y servicios comerciales y financieros de la Unidad Técnica de Gestión Vial, Catastro y Dirección Técnica. Entre los servicios comerciales y financieros se incluyen sumas en la Subpartida de transporte de bienes en la Unidad Técnica de Gestión Vial. También se incluyen sumas para contratación de servicios de gestión y apoyo, gastos de viaje y transporte, capacitación, seguros y mantenimiento para la Unidad Técnica de Gestión Vial y Catastro Municipal.

2. MATERIALES Y SUMINISTROS

Se incluye contenido económico en las subpartidas de materiales y suministros combustibles y lubricantes, tintas, alimentos y bebidas, materiales y productos metálicos, madera, productos eléctricos, vidrio, plásticos, herramientas, repuestos y accesorios, útiles y materiales de oficina y computo, papelería, limpieza, resguardo y seguridad, etc. para la Unidad Técnica de Gestión Vial, Dirección Técnica y Estudios, Catastro Municipal, así como para la ejecución de los proyectos incluidos en este programa.

5. BIENES DURADEROS

Se incluye contenido económico en la subpartidas de equipo de comunicación, equipo y mobiliario de oficina, equipo y programas de cómputo, equipo y mobiliario educacional, deportivo y recreativo, maquinaria y equipo diverso de la Unidad Técnica de Gestión Vial, Dirección Técnica y Estudios, Catastro y Bienes Inmuebles, Dirección De Gestión Urbana y los proyectos de Igualdad de oportunidades para personas con discapacidad.

Se incluye también contenido económico en las subpartidas de Edificios para el proyecto de Mejoras en el Anfiteatro de la Cruz, Vías de comunicación Terrestre para los proyectos a realizar por la Unidad Técnica de Gestión Vial, Asfaltado y Sistema de Drenajes B° Santa Rosa y B° Irvin, Asfaltado y Sistema de Drenajes Santa Cecilia Centro, Asfaltado y Sistema de Drenajes Cuadrantes Cuajiniquil, Ciclo vía y acera peatonal Cuajiniquil, Mantenimiento de camino a Playa Jobo.

También se incluye contenido en otros proyectos: Segunda Etapa Cementerio Municipal de la Cruz, Parques Bio Saludables y Áreas de Juegos Infantiles, Construcción de Parada de Buses de Santa Cecilia, Mejoras al estadio Municipal de La Cruz, Acera peatonal La Garita Centro.

También se incluye contenido en otros fondos e inversiones: Mejoras al centro de transferencia de Residuos Sólidos.

9. CUENTAS ESPECIALES

Se incluyen los fondos correspondientes al Plan de Lotificación, y al 20% de Mejoras en la Zona Turística. Y recursos correspondientes al 10% de los ingresos de los servicios de aseo de Vías, Recolección de Basura y parques y Obras de Ornato, para el Proyecto Utilidades para el desarrollo del Cantón.

MUNICIPALIDAD DE LA CRUZ
CUADRO N°.2
ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL (Recursos Humanos)

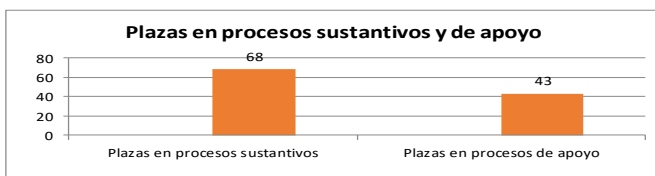
Nivel	Procesos sustantivos -cantidad de plazas-						Procesos de Apoyo -cantidad de plazas-					
	Detalle general		Por programa				Detalle general		Por programa			
	Sueldos para cargos fijos	Servicios especiales	I	II	III	IV	Sueldos para cargos fijos	ARTÍCULO 118 DEL CÓDIGO MUNICIPAL	I	II	III	IV
Nivel superior ejecutivo							2					
Profesional	15	2	2	7	8		19	1	1	21		
Técnico	4	5		4	5		13		1	14		
Administrativo	9			9			4			4		
De servicio	33			19	14		2			2		
Total	61	7	2	39	27	0	40	1	2	41	0	0

RESUMEN:

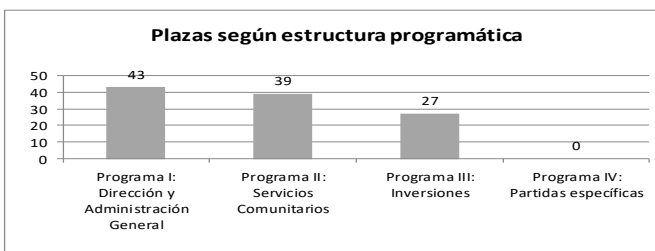
Plazas en procesos sustantivos y de apoyo	
Plazas en sueldos para cargos fijos	101
Plazas en servicios especiales	10
Total de plazas	111



Plazas en procesos sustantivos y de apoyo	
Plazas en procesos sustantivos	68
Plazas en procesos de apoyo	43
Total de plazas	101



RESUMEN POR PROGRAMA:	
Programa I: Dirección y Administración General	43
Programa II: Servicios Comunitarios	39
Programa III: Inversiones	27
Programa IV: Partidas específicas	0
Total de plazas	109



Observaciones

Funcionario responsable:

Fecha:

**CUADRO N°.3
SALARIO DEL ALCALDE Y VICEALCALDE**

a) Salario mayor pagado		
PUESTO: DIRECTORA ADMINISTRATIVA		
FECHA DE INGRESO: 16 de marzo de 1983		
	Con las anualidades aprobadas	Más la anualidad del periodo
	ACTUAL	PROPUESTO
Salario Base	840,991.00	866,220.75
Anualidades	714,820.36	797,620.38
Restricción del ejercicio liberal de la profesión (2)	546,644.15	563,043.49
Carrera Profesional	0.00	0.00
Otros incentivos salariales	0.00	0.00
Total salario mayor pagado	2,102,455.51	2,226,884.62
más:		
10% del salario mayor pagado (según artículo 20 Código Municipal)	210,245.55	222,688.46
Salario base del Alcalde	2,312,701.06	2,449,573.08 (3)
Más:		
Restricción del ejercicio liberal de la profesión (2)	0.00	0.00 (4)
Total salario mensual	2,312,701.06	2,449,573.08

a) Con base en el 80% del salario base del Alcalde/sa	
	PROPUESTO
Salario base del Vicealcalde/sa (Art.20 del Código Municipal)	1,959,658.46
Más:	
Restricción del ejercicio liberal de la profesión (2)	-
Total salario mensual	1,959,658.46

**CUADRO N°.4
DETALLE DE LA DEUDA**

TOTAL DEUDAS					
ENTIDAD FINANCIERA	N° OPERACIÓN	INTERESES (1)	AMORTIZACIÓN (2)	TOTAL	OBJETIVO DEL PRÉSTAMO
NO EXISTEN DEUDAS POR PRESUPUESTAR					
TOTALES					
PRESUPUESTO ORDINARIO 2020					
DIFERENCIA		0,00	0,00	0,00	

Elaborado por: Licda. Laura Moraga R
Fecha: 27 de setiembre del 2019

CUADRO N°.5
TRANSFERENCIAS CORRIENTES Y DE CAPITAL A FAVOR DE ENTIDADES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO

Código de gasto	NOMBRE DEL BENEFICIARIO CLASIFICADO SEGÚN PARTIDA Y GRUPO DE EGRESOS	Cédula Jurídica (entidad privada)	FUNDAMENTO LEGAL	MONTO	FINALIDAD DE LA TRANSFERENCIA
6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES			199,385,182.46	
6.01	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PUBLICO			199,385,182.46	
6.01.01	Organo de Normalización Técnica		Ley 7729	4,559,587.39	
6.01.02	Junta Administrativa del Registro Nacional		Ley 7729 y 7509	13,678,762.18	
6.01.02	CONAGEBIO		Ley 7788	394,834.25	
6.01.02	Fondo de Parques Nacionales		Ley 7788	2,487,455.78	
6.01.02	Cruz Roja de La Cruz			0.00	
6.01.03	Juntas de educacion		Ley 7729	45,595,873.93	
6.01.03	Consejo Nacional de Rehabilitación		Ley 5347	15,328,873.30	
6.01.03	Junta Aadministrativa del Colegio de Telesecundaria de Las Brisas, La Cruz	3-008-374057	Acuerdo #1-A, Sesión Extraordinaria #23-2019	10,000,000.00	Para Mejoras al Colegio de Telesecundaria de Las Brisas, La Cruz
6.01.04	Federacion de Municipalidades de Guancaste y Upala		Estatuto de la Federacion de Municipalidades de Guancaste y Upala	7,252,000.00	
6.01.04	Unión Nacional de Gobiernos Locales		Estatuto de la Unión Nacional de Gobiernos Locales	8,114,555.82	
6.01.04	Comité Cantonal de Deportes y Recreacion		Código Municipal	91,973,239.80	
Código	Beneficiario				

Elaborado por: Licda. Laura Moraga R
Fecha: 27 de setiembre del 2019

ANEXO N°. 6
APORTES EN ESPECIE PARA SERVICIOS Y PROYECTOS COMUNALES

BENEFICIARIO	FUNDAMENTO LEGAL	PARTIDA	MONTO
EN ESTE PRESUPUESTO, NO SE DAN ESTE TIPO DE APORTES			
TOTAL (Debe ser igual al Servicio 31: Aportes en especie para servicios y proyectos).			0,00

Elaborado por: Licda. Laura Moraga R

Fecha: 27 de setiembre del 2019

ANEXO N°. 7
ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS (ARTÍCULO 3 DEL REGLAMENTO SOBRE REFRENDO DE LAS
CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA)

PARTIDAS	MONTO
1 SERVICIOS	819,273,481.41
2 MATERIALES Y SUMINISTROS	546,679,881.77
5 BIENES DURADEROS	1,349,727,765.24
TOTAL	2,715,681,128.42

Elaborado por: Licda. Laura Moraga Rodríguez
Fecha: 27 de setiembre del 2019

ANEXO N°. 8
INCENTIVOS SALARIALES QUE SE RECONOCEN EN LA ENTIDAD

INCENTIVO SALARIAL	BASE LEGAL	PROCEDIMIENTO DE CÁLCULO	OTRA INFORMACIÓN IMPORTANTE
Restricción al ejercicio liberal de la profesión	Artículo 34 de la Ley de Control Interno, Código de Normas y procedimientos tributarios, Código Municipal, Art.4, Ley de enriquecimiento ilícito en la función pública.	Porcentaje indicado según el grado académico del funcionario un plus 30% bachilleres y 65% a los Licenciados sobre el salario base	Se reconoce al Auditor Interno, Dirección Administrativa, Dirección Financiera, Dirección de Gestión Urbana, Coordinador y Gestores Jurídicos, Contador Municipal, Proveedor Municipal, , Ingeniero Topógrafo, Ingeniero de Control Constructivo, Encargado de Patentes, Gestor Tributario, Encargado de Bienes Inmuebles y Perito Valuador
Salario Escolar	Decreto N°. 23495 MTSS del 19 de julio de 1994, publicación en la Gaceta N°. 138, Alcance N°. 23 del 20 de julio de 1994. Modificación en el Decreto ejecutivo N°. 23907-H del 21 de diciembre de 1994 y normativa vigente código procesal laboral y nuestra convención colectiva, así como los criterios más recientes de la Sala segunda voto 2017-000437de las diez horas cincuenta y cinco minutos del día diecisiete de marzo del 2017 y el pronunciamiento número C-136-2017 emitido por la Procuraduría General de la República en fecha 16 d junio del 2017.	Porcentaje del 819% sobre el salario	Se reconoce a todos los funcionarios municipales
Retribución por años servidos (Anualidad)	Convención colectiva de trabajadores Municipales vigente, aprobada por el Concejo Municipal	Por antigüedad de años acumulados y del periodo 0.50% por cada año laborado hasta el 31 de diciembre de 1989, 1% a partir del año 1990 y hasta el año 1993 y 3% desde el año 1994 en adelante, sobre el salario base.	Se reconoce a todos los funcionarios municipales

La Administración debe contar con los expedientes correspondientes para los casos donde otorgue incentivos salariales, estableciendo el fundamento jurídico y el estudio técnico realizado y estar disponibles como parte del Componente Sistemas de Información que establece el artículo 16 de la Ley General de Control Interno.

Elaborado por: Licda. Laura Moraga Rodríguez

Fecha: 27 de setiembre del 2019

OTROS ANEXOS
N°. 01
HOJA DE TRABAJO PROGRAMA I

CODIGO	PROGRAMA 1	ADMINISTRACIÓN GENERAL	AUDITORIA INTERNA	ADMINISTRACION DE INVERSIONES PROPIAS	REGISTRO DE DEUDAS, FONDOS Y TRANSFERENCIAS	TOTAL DEL PROGRAMA I
		I-01	I-02	I-03	I-04	
TOTAL OBJETO DEL GASTO POR ACTIVIDAD		917,800,575.39	73,337,393.71	32,000,000.00	199,385,182.46	1,222,523,151.56

0	REMUNERACIONES	748,481,474.92	53,217,393.71	0.00	0.00	801,698,868.63
0.01	REMUNERACIONES BÁSICAS	361,864,501.34	20,690,006.45	0.00	0.00	382,554,507.79
0.01.01	Sueldos para cargos fijos	310,467,327.04	20,690,006.45	0.00	0.00	331,157,333.49
0.01.02	Jornales	8,528,685.53	0.00	0.00	0.00	8,528,685.53
0.01.03	Servicios especiales	23,985,505.41	0.00	0.00	0.00	23,985,505.41
0.01.05	Suplencias	18,882,983.35	0.00	0.00	0.00	18,882,983.35
0.02	REMUNERACIONES EVENTUALES	28,493,116.80	0.00	0.00	0.00	28,493,116.80
0.02.01	Tiempo extraordinario	6,000,000.00	0.00	0.00	0.00	6,000,000.00
0.02.05	Dietas	22,493,116.80	0.00	0.00	0.00	22,493,116.80
0.03	INCENTIVOS SALARIALES	248,207,632.08	24,469,535.46	0.00	0.00	272,677,167.54
0.03.01	Retribución por años servidos	100,714,456.97	4,391,603.97	0.00	0.00	105,106,060.94
0.03.02	Restricción al ejercicio liberal de la profesión	57,053,696.58	13,448,504.20	0.00	0.00	70,502,200.78
0.03.03	Decimotercer mes	47,390,164.10	3,473,810.90	0.00	0.00	50,863,975.00
0.03.04	Salario escolar	43,049,314.44	3,155,616.39	0.00	0.00	46,204,930.82
0.04	CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL	55,436,492.00	4,064,358.75	0.00	0.00	59,500,850.75
0.04.01	Contribución Patronal al Seguro de Salud de la Caja Costarricense del Seguro Social	52,593,082.15	3,855,930.10	0.00	0.00	56,449,012.25

0.04.05	Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal	2,843,409.85	208,428.65	0.00	0.00	3,051,838.50
	CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN					
0.05		54,479,732.70	3,993,493.05	0.00	0.00	58,473,225.75
0.05.01	Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la Caja Costarricense del Seguro Social	28,889,044.05	2,117,635.15	0.00	0.00	31,006,679.20
0.05.02	Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias	8,530,229.55	625,285.95	0.00	0.00	9,155,515.50
0.05.03	Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral	17,060,459.10	1,250,571.95	0.00	0.00	18,311,031.05
1	SERVICIOS	112,750,000.00	15,920,000.00	0.00	0.00	128,670,000.00
1.01	ALQUILERES	3,500,000.00	0.00	0.00	0.00	3,500,000.00
1.01.02	Alquiler de maquinaria, equipo y mobiliario	3,500,000.00	0.00	0.00	0.00	3,500,000.00
1.02	SERVICIOS BÁSICOS	29,000,000.00	1,430,000.00	0.00	0.00	30,430,000.00
1.02.01	Servicio de agua y alcantarillado	6,000,000.00	0.00	0.00	0.00	6,000,000.00
1.02.02	Servicio de energía eléctrica	15,000,000.00	500,000.00	0.00	0.00	15,500,000.00
1.02.03	Servicio de correo	1,000,000.00	50,000.00	0.00	0.00	1,050,000.00
1.02.04	Servicio de telecomunicaciones	7,000,000.00	880,000.00	0.00	0.00	7,880,000.00
1.03	SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS	6,500,000.00	800,000.00	0.00	0.00	7,300,000.00
1.03.01	Información	1,000,000.00	400,000.00	0.00	0.00	1,400,000.00
1.03.02	Publicidad y propaganda	1,000,000.00	0.00	0.00	0.00	1,000,000.00
1.03.03	Impresión, encuadernación y otros	500,000.00	300,000.00	0.00	0.00	800,000.00
1.03.06	Comisiones y gastos por servicios financieros y comerciales	3,000,000.00	0.00	0.00	0.00	3,000,000.00
1.03.07	Servicios de transferencia electrónica de información	1,000,000.00	100,000.00	0.00	0.00	1,100,000.00
1.04	SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO	19,000,000.00	10,000,000.00	0.00	0.00	29,000,000.00
1.04.02	Servicios jurídicos	5,000,000.00	0.00	0.00	0.00	5,000,000.00
1.04.03	Servicios de ingeniería	0.00	10,000,000.00	0.00	0.00	10,000,000.00
1.04.04	Servicios en ciencias económicas y sociales	10,000,000.00	0.00	0.00	0.00	10,000,000.00

1.04.06	Servicios generales Otros servicios de gestión y apoyo (REVISION TECNICA	2,000,000.00	0.00	0.00	0.00	2,000,000.00
1.04.99	OBLIGATORIA)	2,000,000.00	0.00	0.00	0.00	2,000,000.00
1.05	GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE	11,000,000.00	990,000.00	0.00	0.00	11,990,000.00
1.05.01	Transporte dentro del país	4,000,000.00	495,000.00	0.00	0.00	4,495,000.00
1.05.02	Viáticos dentro del país	7,000,000.00	495,000.00	0.00	0.00	7,495,000.00
1.06	SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES	13,000,000.00	400,000.00	0.00	0.00	13,400,000.00
1.06.01	Seguros	13,000,000.00	400,000.00	0.00	0.00	13,400,000.00
1.07	CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO	7,500,000.00	1,000,000.00	0.00	0.00	8,500,000.00
1.07.01	Actividades de capacitación	3,500,000.00	1,000,000.00	0.00	0.00	4,500,000.00
1.07.02	Actividades protocolarias y sociales	4,000,000.00	0.00	0.00	0.00	4,000,000.00
1.08	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN	19,750,000.00	1,300,000.00	0.00	0.00	21,050,000.00
1.08.01	Mantenimiento de edificios y locales	10,000,000.00	500,000.00	0.00	0.00	10,500,000.00
1.08.04	Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo de producción	1,000,000.00	0.00	0.00	0.00	1,000,000.00
1.08.05	Mantenimiento y reparación de equipo de transporte	7,000,000.00	0.00	0.00	0.00	7,000,000.00
1.08.06	Mantenimiento y reparación de equipo de comunicación	500,000.00	0.00	0.00	0.00	500,000.00
1.08.07	Mantenimiento y reparación de equipo y mobiliario de oficina	250,000.00	300,000.00	0.00	0.00	550,000.00
1.08.08	Mantenimiento y reparación de equipo de cómputo y sistemas de información	1,000,000.00	500,000.00	0.00	0.00	1,500,000.00
1.09	IMPUESTOS	2,500,000.00	0.00	0.00	0.00	2,500,000.00
1.09.99	Otros impuestos (PAGO MARCHAMO)	2,500,000.00	0.00	0.00	0.00	2,500,000.00
1.99	SERVICIOS DIVERSOS	1,000,000.00	0.00	0.00	0.00	1,000,000.00
1.99.05	Deducibles	1,000,000.00	0.00	0.00	0.00	1,000,000.00
2	MATERIALES Y SUMINISTROS PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	54,800,000.00	3,700,000.00	0.00	0.00	58,500,000.00
2.01	CONEXOS	20,500,000.00	2,000,000.00	0.00	0.00	22,500,000.00

2.01.01	Combustibles y lubricantes	10,000,000.00	0.00	0.00	0.00	10,000,000.00
2.01.02	Productos farmacéuticos y medicinales	500,000.00	0.00	0.00	0.00	500,000.00
2.01.04	Tintas, pinturas y diluyentes	6,500,000.00	2,000,000.00	0.00	0.00	8,500,000.00
2.01.99	Otros productos químicos	3,500,000.00	0.00	0.00	0.00	3,500,000.00
2.02	ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS	1,500,000.00	0.00	0.00	0.00	1,500,000.00
2.02.03	Alimentos y bebidas	1,500,000.00	0.00	0.00	0.00	1,500,000.00
2.03	MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO	4,000,000.00	500,000.00	0.00	0.00	4,500,000.00
2.03.01	Materiales y productos metálicos	500,000.00	0.00	0.00	0.00	500,000.00
2.03.02	Materiales y productos minerales y asfálticos	500,000.00	0.00	0.00	0.00	500,000.00
2.03.03	Madera y sus derivados	500,000.00	0.00	0.00	0.00	500,000.00
2.03.04	Materiales y productos eléctricos, telefónicos y de cómputo	1,000,000.00	100,000.00	0.00	0.00	1,100,000.00
2.03.05	Materiales y productos de vidrio	500,000.00	400,000.00	0.00	0.00	900,000.00
2.03.06	Materiales y productos de plástico	500,000.00	0.00	0.00	0.00	500,000.00
2.03.99	Otros materiales y productos de uso en la construcción	500,000.00	0.00	0.00	0.00	500,000.00
2.04	HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS	8,500,000.00	0.00	0.00	0.00	8,500,000.00
2.04.01	Herramientas e instrumentos	1,500,000.00	0.00	0.00	0.00	1,500,000.00
2.04.02	Repuestos y accesorios	7,000,000.00	0.00	0.00	0.00	7,000,000.00
2.99	ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	20,300,000.00	1,200,000.00	0.00	0.00	21,500,000.00
2.99.01	Útiles y materiales de oficina y cómputo	3,000,000.00	300,000.00	0.00	0.00	3,300,000.00
2.99.03	Productos de papel, cartón e impresos	3,000,000.00	400,000.00	0.00	0.00	3,400,000.00
2.99.04	Textiles y vestuario	5,500,000.00	400,000.00	0.00	0.00	5,900,000.00
2.99.05	Útiles y materiales de limpieza	7,000,000.00	100,000.00	0.00	0.00	7,100,000.00
2.99.06	Útiles y materiales de resguardo y seguridad	1,000,000.00	0.00	0.00	0.00	1,000,000.00
2.99.07	Útiles y materiales de cocina y comedor	500,000.00	0.00	0.00	0.00	500,000.00

2.99.99	Otros útiles, materiales y suministros	300,000.00	0.00	0.00	0.00	300,000.00
5	BIENES DURADEROS	0.00	500,000.00	32,000,000.00	0.00	32,500,000.00
5.01	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	0.00	500,000.00	32,000,000.00	0.00	32,500,000.00
5.01.03	Equipo de comunicación	0.00	0.00	1,000,000.00	0.00	1,000,000.00
5.01.04	Equipo y mobiliario de oficina	0.00	500,000.00	3,000,000.00	0.00	3,500,000.00
5.01.05	Equipo y programas de cómputo	0.00	0.00	25,000,000.00	0.00	25,000,000.00
5.01.99	Maquinaria y equipo diverso	0.00	0.00	3,000,000.00	0.00	3,000,000.00
6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	500,000.00	0.00	0.00	199,385,182.46	199,885,182.46
6.01	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO	0.00	0.00	0.00	199,385,182.46	199,385,182.46
6.01.01	Transferencias corrientes al Gobierno Central	0.00	0.00	0.00	4,559,587.39	4,559,587.39
6.01.02	Transferencias corrientes a Órganos Desconcentrados	0.00	0.00	0.00	16,561,052.21	16,561,052.21
6.01.03	Transferencias corrientes a Instituciones Descentralizadas no Empresariales	0.00	0.00	0.00	70,924,747.23	70,924,747.23
6.01.04	Transferencias corrientes a Gobiernos Locales	0.00	0.00	0.00	107,339,795.62	107,339,795.62
6.06	OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO	500,000.00	0.00	0.00	0.00	500,000.00
6.06.02	Reintegros o devoluciones	500,000.00	0.00	0.00	0.00	500,000.00
9	CUENTAS ESPECIALES	1,269,100.47	0.00	0.00	0.00	1,269,100.47
9.02	SUMAS SIN ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA	1,269,100.47	0.00	0.00	0.00	1,269,100.47
9.02.01	Sumas libres sin asignación presupuestaria	1,269,100.47	0.00	0.00	0.00	1,269,100.47

**OTROS ANEXOS
Nº. 02**

HOJA DE TRABAJO PROGRAMA II

CODIGO	PROGRAMA 2	ASEO DE VIAS Y SITIOS PUBLICOS	RECOLECCION DE BASURA	MANTENIMIENTO DE CAMINOS Y CALLES	CEMENTERIOS	PARQUES Y OBRAS DE ORNATO	EDUCATIVOS, CULTURALES Y DEPORTIVOS	SERVICIOS SOCIALES Y COMPLEMENTARIOS	ESTACIONAMIENTO Y TERMINALES	MEJORAMIENTO EN ZONA MARITIMO TERRESTRE	DEPOSITO Y TRATAMIENTO DE BASURA	PROTECCION DEL MEDIO AMBIENTE	ATENCION DE EMERGENCIAS CANTONALES Ley No. 8488 (financiado 8114)	TOTAL DEL PROGRAMA II
		II-01	II-02	II-03	II-04	II-05	II-09	II-10	II-11	II-15	II-16	II-25	II-28	
	TOTAL OBJETO DEL GASTO POR SERVICIO	77,475,859.04	135,722,903.80	25,058,436.29	26,609,111.10	10,646,801.96	77,691,009.40	305,320,831.60	10,306,801.34	76,809,409.60	174,615,828.25	77,162,533.15	22,000,000.00	1,019,419,525.52
0	REMUNERACIONES	70,275,859.04	69,682,422.39	23,158,436.29	11,457,920.16	9,550,038.19	57,241,009.40	37,082,831.60	8,756,801.34	65,984,409.60	28,415,828.25	51,512,533.15	0.00	433,118,089.40
0.01	REMUNERACIONES BÁSICAS	36,611,641.00	36,946,115.59	9,404,315.24	6,714,996.15	6,274,705.73	32,284,485.71	22,212,322.27	4,264,342.77	34,845,415.33	18,028,393.83	30,516,206.27	0.00	238,102,939.89
0.01.01	Sueldos para cargos fijos	25,586,056.59	26,060,583.59	8,750,765.24	4,264,342.77	4,264,342.77	24,828,714.72	22,212,322.27	0.00	25,143,155.80	9,009,545.80	20,215,278.61	0.00	170,335,108.16
0.01.02	Jornales	8,528,685.53	8,528,685.53	0.00	2,132,171.38	1,776,809.49	0.00	0.00	4,264,342.77	8,528,685.53	8,528,685.53	8,528,685.53	0.00	50,816,751.29
0.01.03	Servicios especiales	2,496,898.88	2,356,846.47	0.00	0.00	0.00	6,284,188.89	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	11,137,934.24
0.01.05	Suplencias	0.00	0.00	653,550.00	318,482.00	233,553.47	1,171,582.10	0.00	0.00	1,173,574.00	490,162.50	1,772,242.13	0.00	5,813,146.20
0.02	REMUNERACIONES EVENTUALES	500,000.00	3,000,000.00	5,000,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00	0.00	13,500,000.00
0.02.01	Tiempo extraordinario	500,000.00	3,000,000.00	5,000,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00	0.00	13,500,000.00
0.03	INCENTIVOS SALARIALES	22,523,477.89	19,185,421.20	5,247,612.45	3,008,035.91	1,829,324.16	16,313,063.19	9,255,654.08	1,166,557.37	20,148,039.12	5,084,883.72	12,196,614.58	0.00	115,958,683.66
0.03.01	Retribución por años servidos	13,731,183.70	10,504,903.03	2,362,706.61	1,407,233.11	639,651.41	8,907,180.91	4,636,150.60	0.00	4,714,101.70	1,582,901.16	5,779,566.12	0.00	54,265,578.35
0.03.02	Restricción al ejercicio liberal de la profesión	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	6,852,183.98	0.00	0.00	0.00	6,852,183.98
0.03.03	Decimotercer mes	4,587,316.85	4,548,579.75	1,511,686.75	747,925.55	623,386.90	3,882,284.78	2,420,613.55	571,607.70	4,307,188.80	1,854,867.50	3,362,524.70	0.00	28,417,982.83
0.03.04	Salario escolar	4,204,977.34	4,131,938.42	1,373,219.09	852,877.25	566,285.85	3,523,597.50	2,198,889.93	594,949.67	4,274,564.64	1,647,115.06	3,054,523.76	0.00	26,422,938.50
0.04	CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL	5,367,160.70	5,321,838.35	1,768,673.50	875,072.90	729,362.70	4,359,738.25	2,832,117.85	668,781.00	5,039,410.90	2,170,195.00	3,934,153.90	0.00	33,066,505.05
0.04.01	Contribución Patronal al Seguro de Salud de la Caja Costarricense del Seguro Social	5,091,921.70	5,048,923.55	1,677,972.30	830,197.35	691,959.50	4,136,161.95	2,686,881.05	634,484.55	4,780,979.55	2,058,902.95	3,732,402.40	0.00	31,370,786.85
0.04.05	Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal	275,239.00	272,914.80	90,701.20	44,875.55	37,403.20	223,576.30	145,236.80	34,296.45	258,431.35	111,292.05	201,751.50	0.00	1,695,718.20
0.05	CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN	5,273,579.45	5,229,047.25	1,737,835.10	859,815.20	716,645.60	4,283,722.25	2,782,737.40	657,120.20	4,951,544.25	2,132,355.70	3,865,558.40	0.00	32,489,960.80
0.05.01	Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la Caja Costarricense del Seguro Social	2,796,428.35	2,772,814.20	921,524.25	455,935.40	380,016.65	2,271,535.40	1,475,606.05	348,452.05	2,625,662.30	1,130,727.25	2,049,795.05	0.00	17,228,496.95
0.05.02	Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias	825,717.05	818,744.35	272,103.60	134,626.60	112,209.65	670,728.95	435,710.45	102,889.40	775,294.00	333,876.15	605,254.45	0.00	5,087,154.65
0.05.03	Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral	1,651,434.05	1,637,488.70	544,207.25	269,253.20	224,419.30	1,341,457.90	871,420.90	205,778.75	1,550,587.95	667,752.30	1,210,508.90	0.00	10,174,309.20
1	SERVICIOS	1,700,000.00	32,940,481.41	900,000.00	1,700,000.00	600,000.00	14,800,000.00	262,388,000.00	950,000.00	5,325,000.00	92,350,000.00	11,900,000.00	10,000,000.00	435,553,481.41

1.01	ALQUILERES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,500,000.00	0.00	0.00	2,000,000.00	1,000,000.00	10,000,000.00	14,500,000.00
1.01.02	Alquiler de maquinaria, equipo y mobiliario	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,500,000.00	0.00	0.00	2,000,000.00	1,000,000.00	10,000,000.00	14,500,000.00
1.02	SERVICIOS BÁSICOS	0.00	0.00	500,000.00	1,000,000.00	400,000.00	3,700,000.00	1,450,000.00	750,000.00	1,400,000.00	2,400,000.00	1,350,000.00	0.00	12,950,000.00
1.02.01	Servicio de agua y alcantarillado	0.00	0.00	500,000.00	500,000.00	150,000.00	600,000.00	350,000.00	150,000.00	0.00	2,000,000.00	300,000.00	0.00	4,550,000.00
1.02.02	Servicio de energía eléctrica	0.00	0.00	0.00	500,000.00	250,000.00	2,000,000.00	600,000.00	600,000.00	600,000.00	400,000.00	550,000.00	0.00	5,500,000.00
1.02.03	Servicio de correo	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	100,000.00	500,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	600,000.00
1.02.04	Servicio de telecomunicaciones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,000,000.00	0.00	0.00	800,000.00	0.00	500,000.00	0.00	2,300,000.00
1.03	SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,000,000.00	750,000.00	0.00	125,000.00	0.00	1,200,000.00	0.00	3,075,000.00
1.03.01	Información	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	100,000.00	0.00	500,000.00	0.00	600,000.00
1.03.02	Publicidad y propaganda	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	500,000.00	350,000.00	0.00	0.00	0.00	500,000.00	0.00	1,350,000.00
1.03.03	Impresión, encuadernación y otros	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	500,000.00	400,000.00	0.00	25,000.00	0.00	0.00	0.00	925,000.00
1.03.07	Servicios de transferencia electrónica de información	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	200,000.00	0.00	200,000.00
1.04	SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO	0.00	200,000.00	0.00	0.00	0.00	1,500,000.00	247,588,000.00	0.00	50,000.00	80,000,000.00	100,000.00	0.00	329,438,000.00
1.04.06	Servicios generales	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	500,000.00	500,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,000,000.00
1.04.99	Otros servicios de gestión y apoyo	0.00	200,000.00	0.00	0.00	0.00	1,000,000.00	247,088,000.00	0.00	50,000.00	80,000,000.00	100,000.00	0.00	328,438,000.00
1.05	GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,000,000.00	3,200,000.00	0.00	650,000.00	1,000,000.00	900,000.00	0.00	7,750,000.00
1.05.01	Transporte dentro del país	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,500,000.00	2,000,000.00	0.00	150,000.00	0.00	150,000.00	0.00	3,800,000.00
1.05.02	Viáticos dentro del país	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	500,000.00	1,200,000.00	0.00	500,000.00	1,000,000.00	750,000.00	0.00	3,950,000.00
1.06	SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES	1,200,000.00	8,500,000.00	400,000.00	200,000.00	200,000.00	1,600,000.00	600,000.00	200,000.00	1,600,000.00	800,000.00	1,000,000.00	0.00	16,300,000.00
1.06.01	Seguros	1,200,000.00	8,500,000.00	400,000.00	200,000.00	200,000.00	1,600,000.00	600,000.00	200,000.00	1,600,000.00	800,000.00	1,000,000.00	0.00	16,300,000.00
1.07	CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,500,000.00	7,000,000.00	0.00	350,000.00	0.00	1,000,000.00	0.00	11,850,000.00
1.07.01	Actividades de capacitación	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	500,000.00	4,000,000.00	0.00	350,000.00	0.00	1,000,000.00	0.00	5,850,000.00
1.07.02	Actividades protocolarias y sociales	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,000,000.00	3,000,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	6,000,000.00
1.08	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN	500,000.00	24,090,481.41	0.00	500,000.00	0.00	1,500,000.00	300,000.00	0.00	1,100,000.00	6,000,000.00	5,250,000.00	0.00	39,240,481.41
1.08.01	Mantenimiento de edificios y locales	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,500,000.00	150,000.00	0.00	0.00	0.00	250,000.00	0.00	1,900,000.00
1.08.04	Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo de producción	500,000.00	24,090,481.41	0.00	500,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	25,090,481.41
1.08.05	Mantenimiento y reparación de equipo de transporte	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,000,000.00	6,000,000.00	5,000,000.00	0.00	12,000,000.00
1.08.07	Mantenimiento y reparación de equipo y mobiliario de oficina	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	150,000.00	0.00	100,000.00	0.00	0.00	0.00	250,000.00
1.09	IMPUESTOS	0.00	150,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	50,000.00	150,000.00	100,000.00	0.00	450,000.00
1.09.99	Otros impuestos	0.00	150,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	50,000.00	150,000.00	100,000.00	0.00	450,000.00
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	5,500,000.00	33,100,000.00	1,000,000.00	3,800,000.00	496,763.77	2,650,000.00	4,600,000.00	600,000.00	5,500,000.00	53,850,000.00	13,250,000.00	12,000,000.00	136,346,763.77
2.01	PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	1,250,000.00	15,250,000.00	0.00	1,700,000.00	0.00	350,000.00	700,000.00	0.00	2,650,000.00	30,250,000.00	3,750,000.00	2,000,000.00	57,900,000.00
2.01.01	Combustibles y lubricantes	500,000.00	15,000,000.00	0.00	1,000,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,000,000.00	30,000,000.00	3,000,000.00	2,000,000.00	53,500,000.00
2.01.02	Productos farmacéuticos y medicinales	250,000.00	250,000.00	0.00	200,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	150,000.00	250,000.00	250,000.00	0.00	1,350,000.00
2.01.04	Tintas, pinturas y diluyentes	500,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	350,000.00	700,000.00	0.00	400,000.00	0.00	500,000.00	0.00	2,450,000.00
2.01.99	Otros productos químicos	0.00	0.00	0.00	500,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	100,000.00	0.00	0.00	0.00	600,000.00
2.02	ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,500,000.00	0.00	0.00	0.00	500,000.00	0.00	2,000,000.00
2.02.03	Alimentos y bebidas	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,500,000.00	0.00	0.00	0.00	500,000.00	0.00	2,000,000.00
2.03	MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO	500,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	600,000.00	400,000.00	0.00	250,000.00	10,500,000.00	0.00	10,000,000.00	22,250,000.00
2.03.01	Materiales y productos metálicos	500,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	150,000.00	200,000.00	0.00	250,000.00	0.00	0.00	0.00	1,100,000.00

OTROS ANEXOS
N°. 03
HOJA DE TRABAJO PROGRAMA III

PROGRAMA III: INVERSIONES		
PROGRAMA III: Totales por grupo		
	Detalle	Monto
EGRESOS TOTALES		2,372,872,654.95
GRUPO 01: EDIFICIOS		63,600,000.00
MEJORAS AL ANFITEATRO DE LA CRUZ		63,600,000.00
5.02.01	Edificios	63,600,000.00
GRUPO 02: VÍAS DE COMUNICACIÓN TERRESTRE		1,658,725,938.33
UNIDAD TECNICA DE GESTION VIAL, Ley 8114		1,248,641,352.83
0.01.01	Sueldos para cargos fijos	92,803,221.04
0.01.02	Jornales	38,379,084.89
0.01.03	Servicios especiales	0.00
0.01.05	Suplencias	7,466,245.20
0.02.01	Tiempo extraordinario	20,000,000.00
0.03.01	Retribución por años servidos	25,196,289.03
0.03.02	Restricción al ejercicio liberal de la profesión	0.00
0.03.03	Decimotercer mes	17,068,333.85
0.03.04	Salario escolar	15,504,906.65
0.04.01	Contribución Patronal al Seguro de Salud de la Caja Costarricense del Seguro Social	18,439,851.60
0.04.05	Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal	996,748.75
0.05.01	Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la Caja Costarricense del Seguro Social	10,404,856.30
0.05.02	Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias	2,990,246.20
0.05.03	Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral	5,980,492.40
1.01.02	Alquiler de maquinaria, equipo y mobiliario	40,000,000.00
1.02.01	Servicio de agua y alcantarillado	1,000,000.00
1.02.02	Servicio de energía eléctrica	1,500,000.00
1.02.03	Servicio de correo	250,000.00
1.02.04	Servicio de telecomunicaciones	3,000,000.00
1.03.01	Información	1,000,000.00
1.03.02	Publicidad y propaganda	1,000,000.00
1.03.03	Impresión, encuadernación y otros	1,000,000.00
1.03.04	Transporte de bienes	5,000,000.00

1.03.06	Comisiones y gastos por servicios financieros y comerciales	500,000.00
1.03.07	Servicios de transferencia electrónica de información	400,000.00
1.04.02	Servicios jurídicos	1,000,000.00
1.04.03	Servicios de ingeniería	8,000,000.00
1.04.06	Servicios generales	1,000,000.00
1.04.99	Otros servicios de gestión y apoyo	15,000,000.00
1.05.01	Transporte dentro del país	500,000.00
1.05.02	Viáticos dentro del país	15,000,000.00
1.06.01	Seguros	25,000,000.00
1.07.01	Actividades de capacitación	1,500,000.00
1.07.02	Actividades protocolarias y sociales	1,500,000.00
1.08.01	Mantenimiento de edificios y locales	1,000,000.00
1.08.04	Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo de producción	70,000,000.00
1.08.05	Mantenimiento y reparación de equipo de transporte	20,000,000.00
1.08.07	Mantenimiento y reparación de equipo y mobiliario de oficina	300,000.00
1.08.08	Mantenimiento y reparación de equipo de cómputo y sistemas de información	400,000.00
1.08.99	Mantenimiento y reparación de otros equipos	200,000.00
1.09.99	Otros impuestos	15,000,000.00
2.01.01	Combustibles y lubricantes	65,883,118.00
2.01.04	Tintas, pinturas y diluyentes	1,500,000.00
2.01.99	Otros productos químicos	1,000,000.00
2.02.03	Alimentos y bebidas	500,000.00
2.03.01	Materiales y productos metálicos	2,000,000.00
2.03.02	Materiales y productos minerales y asfálticos	158,000,000.00
2.03.03	Madera y sus derivados	500,000.00
2.03.04	Materiales y productos eléctricos, telefónicos y de cómputo	200,000.00
2.03.05	Materiales y productos de vidrio	1,000,000.00
2.03.06	Materiales y productos de plástico	300,000.00
2.03.99	Otros materiales y productos de uso en la construcción	500,000.00
2.04.01	Herramientas e instrumentos	3,000,000.00
2.04.02	Repuestos y accesorios	90,000,000.00
2.99.01	Útiles y materiales de oficina y cómputo	500,000.00
2.99.03	Productos de papel, cartón e impresos	1,000,000.00
2.99.04	Textiles y vestuario	2,500,000.00
2.99.05	Útiles y materiales de limpieza	500,000.00
2.99.06	Útiles y materiales de resguardo y seguridad	3,500,000.00
2.99.99	Otros útiles, materiales y suministros	500,000.00
5.01.03	Equipo de comunicación	3,500,000.00
5.01.04	Equipo y mobiliario de oficina	1,000,000.00
5.01.05	Equipo y programas de cómputo	10,000,000.00
5.01.99	Maquinaria y equipo diverso	2,500,000.00
5.02.02	Vías de comunicación terrestre	412,977,958.92
6.06.01	Indemnizaciones	500,000.00

ASFALTADO Y SISTEMAS DE DRENAJE B° SANTA ROSA Y B° IRVIM		100,000,000.00
5.02.02	Vías de comunicación terrestre	100,000,000.00
ASFALTADO Y SISTEMAS DE DRENAJE SANTA CECILIA CENTRO		100,000,000.00
5.02.02	Vías de comunicación terrestre	100,000,000.00
ASFALTADO Y SISTEMAS DE DRENAJE CUADRANTES CUAJINIQUIL		78,399,319.17
5.02.02	Vías de comunicación terrestre	78,399,319.17
CICLO VIA Y ACERA PEATONAL CUAJINIQUIL		60,000,000.00
5.02.02	Vías de comunicación terrestre	60,000,000.00
ACERA PEATONAL LA GARITA CENTRO		10,000,000.00
5.02.99	Otras construcciones, adiciones y mejoras	10,000,000.00
MANTENIMIENTO DE CAMINOS A PLAYA JOBO		61,685,266.33
5.02.02	Vías de comunicación terrestre	61,685,266.33
GRUPO 06: OTROS PROYECTOS		601,262,731.39
DIRECCION TECNICA Y ESTUDIOS		47,430,136.80
0.01.01	Sueldos para cargos fijos	9,429,483.45
0.01.03	Servicios especiales	6,284,188.89
0.01.05	Suplencias	1,048,418.27
0.03.01	Retribución por años servidos	2,545,768.53
0.03.02	Restricción al ejercicio liberal de la profesión	6,129,164.24
0.03.03	Decimotercer mes	2,293,359.65
0.03.04	Salario escolar	2,083,292.22
0.04.01	Contribución Patronal al Seguro de Salud de la Caja Costarricense del Seguro Social	2,545,629.20
0.04.05	Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal	137,601.60
0.05.01	Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la Caja Costarricense del Seguro Social	1,444,816.55
0.05.02	Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias	412,804.75
0.05.03	Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral	825,609.45
1.02.01	Servicio de agua y alcantarillado	100,000.00
1.02.02	Servicio de energía eléctrica	300,000.00
1.02.04	Servicio de telecomunicaciones	300,000.00
1.03.03	Impresión, encuadernación y oteos	50,000.00
1.05.01	Transporte dentro del país	250,000.00
1.05.02	Viáticos dentro del país	750,000.00
1.06.01	Seguros	500,000.00
1.07.01	Actividades de capacitación	800,000.00
1.08.05	Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo de transporte	1,000,000.00
2.01.01	Combustibles y lubricantes	1,000,000.00
2.01.04	Tintas, pinturas y diluyentes	500,000.00

2.03.05	Materiales y productos de vidrio	250,000.00
2.04.01	Herramientas e instrumentos	500,000.00
2.04.02	Repuestos y accesorios	1,000,000.00
2.99.01	Útiles y materiales de oficina y cómputo	200,000.00
2.99.03	Productos de papel, cartón e impresos	150,000.00
2.99.04	Textiles y vestuario	150,000.00
2.99.05	Útiles y materiales de limpieza	150,000.00
2.99.06	Útiles y materiales de resguardo y seguridad	250,000.00
2.99.99	Otros útiles, materiales y suministros	50,000.00
5.01.05	Equipo y programas de cómputo	4,000,000.00
5.01.99	Maquinaria y equipo diverso	0.00
SEGUNDA ETAPA CEMENTERIO MUNICIPAL		63,257,423.17
5.02.99	Otras construcciones, adiciones y mejoras	63,257,423.17
CATASTRO MUNICIPAL		170,249,133.44
0.01.01	Sueldos para cargos fijos	26,091,058.29
0.01.03	Servicios especiales	19,564,116.17
0.01.05	Suplencias	2,190,986.83
0.02.01	Tiempo extraordinario	3,000,000.00
0.03.01	Retribución por años servidos	9,591,421.55
0.03.02	Restricción al ejercicio liberal de la profesión	9,444,643.14
0.03.03	Decimotercer mes	6,300,465.00
0.03.04	Salario escolar	5,723,354.31
0.04.01	Contribución Patronal al Seguro de Salud de la Caja Costarricense del Seguro Social	6,993,516.20
0.04.05	Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal	378,027.90
0.05.01	Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la Caja Costarricense del Seguro Social	3,969,292.95
0.05.02	Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias	1,134,083.70
0.05.03	Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral	2,268,167.40
1.02.01	Servicio de agua y alcantarillado	500,000.00
1.02.02	Servicio de energía eléctrica	500,000.00
1.02.04	Servicio de telecomunicaciones	1,500,000.00
1.03.01	Información	500,000.00
1.03.02	Publicidad y propaganda	500,000.00
1.03.06	Comisiones y gastos por servicios financieros y comerciales	500,000.00
1.03.07	Servicios de transferencia electrónica de información	1,750,000.00
1.04.99	Otros servicios de gestión y apoyo	100,000.00
1.05.01	Transporte dentro del país	800,000.00
1.05.02	Viáticos dentro del país	2,800,000.00
1.06.01	Seguros	2,500,000.00
1.07.01	Actividades de capacitación	1,400,000.00
1.08.01	Mantenimiento de edificios y locales	1,000,000.00
1.08.05	Mantenimiento y reparación de equipo de transporte	2,500,000.00

1.08.07	Mantenimiento y reparación de equipo y mobiliario de oficina	600,000.00
1.08.08	Mantenimiento y reparación de equipo de cómputo y sistemas de información	500,000.00
1.08.99	Mantenimiento y reparación de otros equipos	500,000.00
1.09.99	Otros impuestos	100,000.00
2.01.01	Combustibles y lubricantes	2,500,000.00
2.01.02	Productos farmacéuticos y medicinales	200,000.00
2.01.04	Tintas, pinturas y diluyentes	1,300,000.00
2.02.03	Alimentos y bebidas	600,000.00
2.03.01	Materiales y productos metálicos	500,000.00
2.03.03	Madera y sus derivados	700,000.00
2.03.04	Materiales y productos eléctricos, telefónicos y de cómputo	300,000.00
2.03.06	Materiales y productos de plástico	200,000.00
2.04.01	Herramientas e instrumentos	500,000.00
2.04.02	Repuestos y accesorios	1,500,000.00
2.99.01	Útiles y materiales de oficina y cómputo	500,000.00
2.99.03	Productos de papel, cartón e impresos	1,000,000.00
2.99.04	Textiles y vestuario	1,500,000.00
2.99.05	Útiles y materiales de limpieza	600,000.00
5.01.03	Equipo de comunicación	150,000.00
5.01.04	Equipo y mobiliario de oficina	10,000,000.00
5.01.05	Equipo y programas de cómputo	21,000,000.00
5.01.99	Maquinaria y equipo diverso	12,000,000.00
	IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD (LEY 7600)	15,000,000.00
5.01.07	Equipo y mobiliario educacional, deportivo y recreativo	15,000,000.00
	PARQUES BIOSALUDABLES Y AREAS DE JUEGOS INFANTILES (LEY NIÑEZ Y ADOLESCENCIA)	20,000,000.00
5.01.07	Equipo y mobiliario educacional, deportivo y recreativo	20,000,000.00
	DIRECCIÓN DE GESTIÓN URBANA	32,569,431.27
0.01.01	Sueldos para cargos fijos	11,260,523.00
0.03.01	Retribución por años servidos	4,391,603.97
0.03.02	Restricción al ejercicio liberal de la profesión	3,378,156.90
0.03.03	Decimotercer mes	1,715,738.70
0.03.04	Salario escolar	1,558,580.25
0.04.01	Contribución Patronal al Seguro de Salud de la Caja Costarricense del Seguro Social	1,904,469.95
0.04.05	Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal	102,944.30
0.05.01	Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la Caja Costarricense del Seguro Social	1,080,915.35
0.05.02	Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias	308,832.95
0.05.03	Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral	617,665.90

1.05.01	Transporte dentro del país	200,000.00
1.05.02	Viáticos dentro del país	1,000,000.00
1.06.01	Seguros	200,000.00
1.07.01	Actividades de capacitación	1,000,000.00
2.01.01	Combustibles y lubricantes	500,000.00
2.04.02	Repuestos y accesorios	1,500,000.00
2.99.01	Útiles y materiales de oficina y cómputo	100,000.00
2.99.03	Productos de papel, cartón e impresos	200,000.00
2.99.04	Textiles y vestuario	350,000.00
2.99.05	Útiles y materiales de limpieza	200,000.00
5.01.04	Equipo y mobiliario de oficina	500,000.00
5.01.05	Equipo y programas de cómputo	500,000.00
	CONSTRUCCION PARADA BUSES SANTA CECILIA	122,756,606.71
5.02.99	Otras construcciones, adiciones y mejoras	122,756,606.71
	MEJORAS AL ESTADIO	80,000,000.00
5.02.99	Otras construcciones, adiciones y mejoras	80,000,000.00
	MEJORAS AL CENTRO DE TRANSFERENCIA	50,000,000.00
5.02.99	Otras construcciones, adiciones y mejoras	50,000,000.00
	GRUPO 07: OTROS FONDOS E INVERSIONES	49,283,985.23
	FONDO LEY 6043, 20% PAGO DE MEJORAS	30,842,633.17
9.02.02	Sumas con destino específico sin asignación presupuestaria	30,842,633.17
	FONDO PLAN DE LOTIFICACIÓN	3,084,896.60
9.02.02	Sumas con destino específico sin asignación presupuestaria	3,084,896.60
	UTILIDAD PARA EL DESARROLLO	15,356,455.46
9.02.02	Sumas con destino específico sin asignación presupuestaria	15,356,455.46

OTROS ANEXOS
N°. 04
PORCENTAJE DE GASTOS DE ADMINISTRACIÓN

GASTOS DE ADMINISTRACIÓN		
MONTO DEL PRESUPUESTO ORDINARIO	4,614,815,332.03	%
Límite para gastos de administración 40% de los ingresos ordinarios (art. 93 del Código Municipal)	1,845,926,132.81	40%
Gastos de administración aplicados	988,868,868.63	21%

Elaborado por: Licda. Laura Moraga Rodríguez

Fecha: 27 de setiembre de 2019

OTROS ANEXOS
Nº. 05
CÁLCULO DE LAS DIETAS A REGIDORES

PRESUPUESTO PRECEDENTE:				3,010,122,440.96	
PRESUPUESTO EN ESTUDIO:				3,002,174,660.03	
PORCENTAJE DE AUMENTO DEL PRESUPUESTO				0%	
PORCENTAJE QUE APRUEBA EL CONCEJO: (1)				0.00%	
NUMERO DE REGIDORES	VALOR DIETA ACTUAL	VALOR DIETA PROPUESTA	SESIONES ORDI- EXTRA	MENSUAL	ANUAL
5	32,457.60	32,457.60	66	1,027,824.00	10,711,008.00
5	16,228.80	16,228.80	66	513,912.00	5,355,504.00
4	16,228.80	16,228.80	66	411,129.60	4,284,403.20
4	8,114.40	8,114.40	66	205,564.80	2,142,201.60
DIETAS POR COMISIÓN (ADJUNTAR DETALLE)					0.00
TOTAL				2,158,430.40	22,493,116.80

(1) El aumento de las dietas debe ser con base en el artículo 30 del Código Municipal

Elaborado por: Licda. Laura Moraga Rodríguez

Fecha: 27 de setiembre del 2019

OTROS ANEXOS
Nº. 06
GASTO POR CREACIÓN DE PLAZAS FIJAS
VIABILIDAD FINANCIERA

Creación de plazas Fijas (Año 2020)

Programa I

Nombre de la plaza	Sueldo Fijo	Anualidad	Total	(+) Cargas sociales	(+) aguinaldo	(+) salario escolar	Total Anual
Asistente del Secretario del Concejo	382,875.00	11,486.25	394,361.25	76,230.03	394,361.25	387,578.24	15,030,369.19
							15,030,369.19

	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4
Gasto estimado por año	15,030,369.19	15,781,887.65	16,570,982.04	17,399,531.14

Programa II

Nombre de la plaza	Sueldo Fijo	Anualidad	Total	(+) Cargas sociales	(+) aguinaldo	(+) salario escolar	Total Anual
Operador de equipo pesado	346,102.00	10,383.06	356,485.06	68,908.56	356,485.06	350,353.52	13,586,786.39
Músico	99,456.46	2,983.69	102,440.16	19,801.68	102,440.16	100,678.19	3,904,322.26
Músico	99,456.46	2,983.69	102,440.16	19,801.68	102,440.16	100,678.19	3,904,322.26
Músico	99,456.46	2,983.69	102,440.16	19,801.68	102,440.16	100,678.19	3,904,322.26
Músico	99,456.46	2,983.69	102,440.16	19,801.68	102,440.16	100,678.19	3,904,322.26
							29,204,075.44

	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4
Gasto estimado por año	29,204,075.44	30,664,279.21	32,197,493.17	33,807,367.83

Del Financiamiento

La creación de plazas nuevas por la subpartida de Sueldos Fijos del programa I tiene su financiamiento en los recursos de la Ley de Impuestos Fronterizos (Ley 9154) y la creación de las plazas del programa II tiene su financiamiento en los recursos de la Ley de Impuestos Fronterizos (Ley 9154) y Bienes Inmuebles.

Sobre los recursos provenientes de transferencias corrientes del Gobierno Central (9154), se aplican como libres debido a que, a la fecha, no existe reglamentación sobre dicha Ley.

Municipalidad La Cruz

Plan Anual Operativo 2020



La Cruz, Septiembre 2020

Índice

1. Marco General..... 6

1.4 Plan de Desarrollo Municipal..... 7

2. Estructura Organizacional 8

3. de 1. Nombre de la institución. MUNICIPALIDAD DE LA CRUZ Matrices Desempeño Programático.....

2. Año del POA. 2020 Programa I.....

3. Marco filosófico institucional. Programa II.....

Programa III.....

4. 3.1 Misión: Distribución de Recursos 15

3.1 Misión:

Somos una institución que facilita la prestación de los servicios comunales en forma eficaz y eficiente, así como la correcta inversión en proyectos de desarrollo cantonal.

3.2 Visión:

Ser una institución con autonomía financiera y promover el bienestar socioeconómico, cultural y ambiental de sus habitantes, apoyándose en el recurso humano capacitado con la utilización de las mejores técnicas y tecnologías disponibles.

3.3 Políticas institucionales:

- 1 Fortalecer la estructura organizativa de la Municipalidad, acorde con las necesidades y servicios de la ciudadanía y con un gobierno local eficiente y eficaz.
- 2 Garantizar infraestructura y equipamiento cantonal para la satisfacción de las necesidades ciudadanas.
- 3 Impulsar un sistema municipal que favorezca la sostenibilidad ambiental.
- 4 Establecer una estrategia de ordenamiento territorial con enfoque de gestión de riesgo de desastre de corto, mediano y largo plazo que regule el desarrollo integral del cantón.
- 5 Fortalecer las acciones en mejora del desarrollo social local con una perspectiva de igualdad de derechos y oportunidades y equidad de género.
- 6 Favorecer el desarrollo económico a través de acciones de emprendedurismo, la empleabilidad, el turismo rural y la diversificación de la producción agrícola y la pesca.
- 7 Desarrollar las condiciones de infraestructura referentes a la vialidad, que permitan un mejor desarrollo de las actividades que se llevan a cabo en el cantón.

1. Marco General

1.4 Plan de Desarrollo Municipal

Nombre del Área estratégica	Objetivo (s) Estratégico (s) del Área
Desarrollo Económico Local	Favorecer el desarrollo económico a través de acciones de emprendedurismo, la empleabilidad, el turismo rural y la diversificación de la producción agrícola y la pesca.
Infraestructura Vial	Desarrollar las condiciones de infraestructura referentes a la vialidad, que permitan un mejor desarrollo de las actividades que se llevan a cabo en el cantón.
Desarrollo Institucional Municipal	Fortalecer la estructura organizativa de la Municipalidad, acorde con las necesidades y servicios de la ciudadanía y con un gobierno local eficiente y eficaz.
Equipamiento Cantonal	Garantizar infraestructura y equipamiento cantonal para la satisfacción de las necesidades ciudadanas.
Medio Ambiente	Impulsar un sistema municipal que favorezca la sostenibilidad ambiental.
Ordenamiento territorial y Gestión de Riesgo	Establecer una estrategia de ordenamiento territorial con enfoque de gestión de riesgo de desastre de corto, mediano y largo plazo que regule el desarrollo integral del cantón.
Política Social Local	Fortalecer las acciones en mejora del desarrollo social local con una perspectiva de igualdad de derechos y oportunidades y equidad de género.

Elaborado por: Licda. Karla Valverde Jiménez

Departamento de Coordinación y Planificación

Fecha: 28 de Septiembre del 2019

2. Estructura Organizacional (Recursos Humanos)

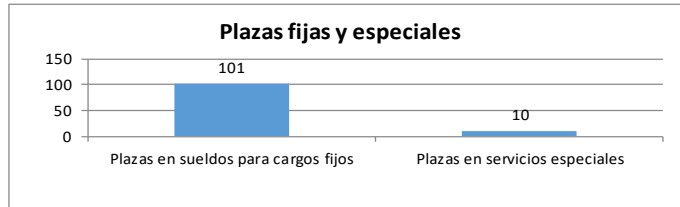
2.1 Nombre de la organización: Municipalidad de La Cruz

2.2 Año: 2020

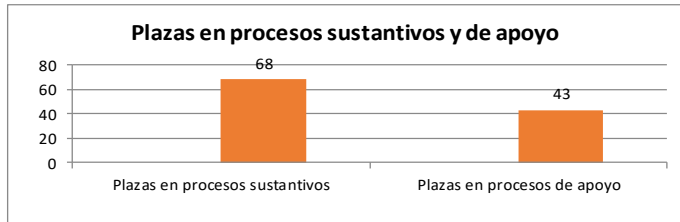
Nivel	Procesos sustantivos -cantidad de plazas-						Procesos de Apoyo -cantidad de plazas-						
	Detalle general		Por programa				Detalle general			Por programa			
	Sueldos para cargos fijos	Servicios especiales	I	II	III	IV	Sueldos para cargos fijos	Servicios especiales		I	II	III	IV
								Puestos de confianza	Otros				
Nivel superior ejecutivo							2						
Profesional	15	2	2	7	8		19	1	1	21			
Técnico	4	5		4	5		13		1	14			
Administrativo	9			9			4			4			
De servicio	33			19	14		2			2			
Total	61	7	2	39	27	0	40	1	2	41	0	0	0

RESUMEN:

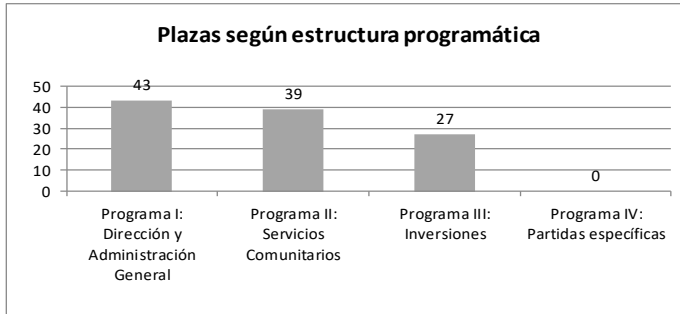
Plazas en procesos sustantivos y de apoyo	
Plazas en sueldos para cargos fijos	101
Plazas en servicios especiales	10
Total de plazas	111



Plazas en procesos sustantivos y de apoyo	
Plazas en procesos sustantivos	68
Plazas en procesos de apoyo	43
Total de plazas	101



RESUMEN POR PROGRAMA:	
Programa I: Dirección y Administración General	43
Programa II: Servicios Comunitarios	39
Programa III: Inversiones	27
Programa IV: Partidas específicas	0
Total de plazas	109



Observaciones

Funcionario responsable:

Fecha:

3. Matrices de Desempeño Programático

Programa II

**PLAN OPERATIVO ANUAL
MUNICIPALIDAD DE LA CRUZ
2020
MATRIZ DE DESEMPEÑO PROGRAMÁTICO
PROGRAMA II: SERVICIOS COMUNITARIOS**

MISIÓN: Brindar servicios a la comunidad con el fin de satisfacer sus necesidades.

Producción final: Servicios comunitarios

PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA	PLANIFICACIÓN OPERATIVA													
PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL AREA ESTRATÉGICA	OBJETIVOS DE MEJORA Y/O OPERATIVOS	META			INDICADOR	PROGRAMACIÓN DE LA META				FUNCIONARIO RESPONSABLE	SERVICIOS	ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA POR META		
		Código	No.	Descripción		I Semestre	%	II Semestre	%			División de servicios 09 - 31	I SEMESTRE	II SEMESTRE
						60	60%	40	40%					
Medio Ambiente	Promover la adecuada gestión ambiental y de residuos	Operativo	II.1	Mantener en estado óptimo con limpieza a 20375,23 metros lineales de cordón y caño del casco central del distrito de La Cruz y el casco central en Santa Cecilia durante el año 2020.	Cantidad de metros lineales efectivamente limpios	60	60%	40	40%	Ing. Gerald y Peña Álvarez, Departamento de Gestión Ambiental	01 Aseo de vías y sitios públicos.	Otros	46.485.515,42	30.990.343,62
Medio Ambiente	Promover la adecuada gestión ambiental y de residuos	Operativo	II.2	Realizar en un 80% la recolección de residuos sólidos en el cantón de La Cruz durante el año 2020.	Porcentaje de visitas realizadas	60	60%	40	40%	Ing. Gerald y Peña Álvarez, Departamento de Gestión Ambiental	02 Recolección de basura	Otros	81.433.742,28	54.289.161,52
Infraestructura Vial	Impulsar el desarrollo de infraestructura vial.	Operativo	II.3	Mantener vigilancia las 24 horas del día durante todo el año 2020 en las instalaciones del plantel municipal del cantón de La Cruz.	Cantidad de horas de Vigilancia	50	50%	50	50%	Bachi. Pamela Guevara Salgado, Departamento de Servicios Generales	03 Mantenimiento de caminos y calles	Otros	12.529.218,14	12.529.218,14
Equipamiento Cantonal	Promover mejoras en los espacios públicos.	Operativo	II.4	Conservar en un 40% del estado óptimo en las instalaciones del cementerio del distrito central del cantón de La Cruz durante todo el año 2020.	Porcentaje de actividades realizadas	60	60%	40	40%	Bachi. Pamela Guevara Salgado, Departamento de Servicios Generales	04 Cementerios	Otros	15.965.466,66	10.643.644,44

PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA	PLANIFICACIÓN OPERATIVA													
PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL	OBJETIVOS DE MEJORA Y/O OPERATIVOS	META			INDICADOR	PROGRAMACIÓN DE LA META				FUNCIONARIO RESPONSABLE	SERVICIOS	División de servicios	ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA POR META	
		Código	No.	Descripción		I Semestre	%	II Semestre	%				I SEMESTRE	II SEMESTRE
AREA ESTRATÉGICA												09 - 31		
Equipamiento Cantonal	Promover mejoras en los espacios públicos.	Operativo	II.5	Realizar en un 60% actividades de mantenimiento en el parque central del distrito de La Cruz, durante el año 2020.	Porcentaje de actividades realizadas	60	60%	40	40%	Bachi. Pamela Guevara Salgado, Departamento de Servicios Generales	05 Parques y obras de ornato	Otros	6.388.081,18	4.258.720,78
Política Social Local	Apoyar los procesos educativos, deportivos y culturales para el mejoramiento de la salud y la calidad de vida de las personas del cantón.	Operativo	II.6	Brindar a la población del cantón de La Cruz espacios físicos y de coordinación que fomenten la participación en actividades educativas, culturales y deportivas con el fin de que se involucren en los procesos de desarrollo local y prevención en riesgo social durante el año 2020	Cantidad de horas que da apertura de la Biblioteca, Casa de la Cultura y Casa de la Música	40	40%	60	60%	Licda. Rosa Obregón Álvarez, Dirección Administrativa	09 Educativos, culturales y deportivos	Culturales	31.076.403,76	46.614.605,64
Política Social Local	Desarrollar estrategias de combate a la pobreza, integración de grupos vulnerables y disminución de asimetrías	Operativo	II.7	Desarrollar en un 90% acciones para el abordaje para las personas en condición de vulnerabilidad para el cantón de La Cruz durante el año 2020.	Porcentaje de actividades realizadas	40	40%	60	60%	Licda. Zaylin Bonilla Morales, Departamento de Gestión Social	10 Servicios Sociales y complementarios.	Otros	122.128.332,64	183.192.498,96
Equipamiento Cantonal	Promover mejoras en los espacios públicos.	Operativo	II.8	Realizar actividades en un 50% de mantenimiento y vigilancia para la terminal de buses de La Cruz durante el año 2020.	Porcentaje de actividades realizadas	60	60%	40	40%	Bachi. Pamela Guevara Salgado, Departamento de Servicios Generales	11 Estacionamientos y terminales	Otros	6.184.080,80	4.122.720,54

Programa III

**PLAN OPERATIVO ANUAL
MUNICIPALIDAD DE LA CRUZ
2020
MATRIZ DE DESEMPEÑO PROGRAMÁTICO
PROGRAMA III: INVERSIONES**

MISIÓN: Desarrollar proyectos de inversión a favor de la comunidad con el fin de satisfacer sus necesidades.

Producción final: Proyectos de inversión

PLANIFICACIÓN	PLANIFICACIÓN OPERATIVA													
ESTRATÉGICA														
PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL AREA ESTRATÉGICA	OBJETIVOS DE MEJORA Y/O OPERATIVOS	META			INDICADOR	PROGRAMACIÓN DE LA META				FUNCIONARIO RESPONSABLE	GRUPOS	SUBGRUPOS	ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA POR META	
		Código	No.	Descripción		I Semestre	%	II Semestre	%				I SEMESTRE	II SEMESTRE
Equipamiento Cantonal	Promover mejoras en los espacios públicos.	Mejora	III.1	Realizar cuatro actividades de mejora en el anfiteatro del distrito central como lo son pintura, iluminación, sistema de drenaje y delimitación del área para el primer semestre del año 2020.	Cantidad de actividades realizadas	1	100%		0%	Arq. Luis Ramírez Ríos, Departamento de Gestión de Proyectos	01 Edificios	Centros culturales	63.600.000,00	
Infraestructura Vial	Impulsar el desarrollo de infraestructura vial.	Mejora	III.2	Invertir durante el año 2020, el 70% de los recursos disponibles en actividades de mejoramiento y mantenimiento de la red vial cantonal del cantón de La Cruz.	Porcentaje de recursos invertidos	50	50%	50	50%	Ing. Karla Larios Guevara, Unidad Técnica de Gestión Vial	02 Vías de comunicación terrestre	Unidad Técnica de Gestión Vial	624.320.676,42	624.320.676,42
Infraestructura Vial	Impulsar el desarrollo de infraestructura vial.	Mejora	III.3	Realizar en un un 100% asfaltado y sistema de drenaje para el sector de Barrio Santa Rosa y Barrio Irvin durante el primer semestre del año 2020.	Porcentaje de recursos invertidos	1	100%		0%	Ing. Karla Larios Guevara, Unidad Técnica de Gestión Vial	02 Vías de comunicación terrestre	Mejoramiento red vial	100.000.000,00	
Infraestructura Vial	Impulsar el desarrollo de infraestructura vial.	Mejora	III.4	Realizar en un un 100% asfaltado y sistema de drenaje para el sector de Santa Cecilia centro durante el primer semestre del año 2020.	Porcentaje de recursos invertidos	1	100%		0%	Ing. Karla Larios Guevara, Unidad Técnica de Gestión Vial	02 Vías de comunicación terrestre	Mejoramiento red vial	100.000.000,00	

PLANIFICACIÓN	PLANIFICACIÓN OPERATIVA													
ESTRATÉGICA														
PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL	OBJETIVOS DE MEJORA Y/O OPERATIVOS	META			INDICADOR	PROGRAMACIÓN DE LA META				FUNCIONARIO RESPONSABLE	GRUPOS	SUBGRUPOS	ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA POR META	
AREA ESTRATÉGICA		Código	No.	Descripción		I Semestre	%	II Semestre	%				I SEMESTRE	II SEMESTRE
Infraestructura Vial	Impulsar el desarrollo de infraestructura vial.	Mejora	III.5	Realizar en un un 100% asfaltado y sistema de drenaje para el sector de Cuajiniquil centro durante el segundo semestre semestre del año 2020.	Porcentaje de recursos invertidos		0%	1	100%	Ing. Karla Larios Guevara, Unidad Técnica de Gestión Vial	02 Vías de comunicación terrestre	Mejoramiento red vial		78.399.319,17
Infraestructura Vial	Impulsar el desarrollo de infraestructura vial.	Mejora	III.6	Realizar en un 80% el proceso constructivo que garantice el tránsito peatonal desde el colegio hasta centro de la comunidad por medio de la construcción de una acera y ciclo vía para el distrito de Santa Elena para el segundo semestre del año 2020.	Porcentaje de construcción de la obra		0%	1	100%	Ing. Tatiana Salazar Guzmán, Departamento de Planificación Urbano y Control Constructivo	02 Vías de comunicación terrestre	Obras nuevas red vial		60.000.000,00
Infraestructura Vial	Impulsar el desarrollo de infraestructura vial.	Mejora	III.7	Realizar en un 80% el proceso constructivo que garantice el tránsito peatonal desde el colegio hasta centro de la comunidad por medio de la construcción de una acera en el distrito de La Garita para el segundo semestre del año 2020.	Porcentaje de construcción de la obra		0%	1	100%	Ing. Tatiana Salazar Guzmán, Departamento de Planificación Urbano y Control Constructivo	02 Vías de comunicación terrestre	Mejoramiento red vial		10.000.000,00
Infraestructura Vial	Impulsar el desarrollo de infraestructura vial.	Mejora	III.8	Brindar en un 50% de mantenimiento y reparación del camino a playa El Jobo del distrito de La Cruz para el primer semestre durante el año 2020.	Porcentaje de mantenimiento realizado	1	100%		0%	Ing. Karla Larios Guevara, Unidad Técnica de Gestión Vial	02 Vías de comunicación terrestre	Mejoramiento red vial	61.685.266,33	

PLANIFICACIÓN	PLANIFICACIÓN OPERATIVA													
ESTRATÉGICA														
PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL	OBJETIVOS DE MEJORA Y/O OPERATIVOS	META			INDICADOR	PROGRAMACIÓN DE LA META				FUNCIONARIO RESPONSABLE	GRUPOS	SUBGRUPOS	ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA POR META	
		Código	No.	Descripción		I Semestre	%	II Semestre	%				I SEMESTRE	II SEMESTRE
AREA ESTRATÉGICA														
Ordenamiento territorial y Gestión de Riesgo	Promover la planificación del desarrollo territorial incorporando la gestión del riesgo de desastre en la planificación.	Operativo	III.9	Realizar en un 80% actividades para el cumplimiento de la legislación nacional en material de construcciones y proyectos de partidas específicas durante el año 2020 en el cantón de La Cruz.	Porcentaje de actividades realizadas.	50	50%	50	50%	Ing. Tatiana Salazar Guzmán, Departamento de Planificación Urbano y Control Constructivo	06 Otros proyectos	Dirección Técnica y Estudios	23.715.068,40	23.715.068,40
Equipamiento Cantonal	Promover mejoras en los espacios públicos.	Mejora	III.10	Invertir en un 100% los recursos económicos para la construcción de la segunda etapa del cementerio municipal con la incorporación de aceras, áreas para nichos, capilla y servicios sanitarios en el distrito central del cantón de La Cruz durante el primer semestre del año 2020.	Porcentaje recursos invertidos	1	100%		0%	Arq. Luis Ramírez Ríos, Departamento de Gestión de Proyectos	06 Otros proyectos	Cementerios	63.257.423,17	
Ordenamiento territorial y Gestión de Riesgo	Promover la planificación del desarrollo territorial incorporando la gestión del riesgo de desastre en la planificación.	Operativo	III.11	Lograr en un 80% la actualización del mapa catastral por medio trámites, solicitudes, actualizaciones de base de datos existentes, y las bases de datos extendidas por el Registro Nacional de la Propiedad en el cantón de La Cruz durante el año 2020.	Porcentaje de actividades realizadas	60	60%	40	40%	Sergio Mora, Encargado de Catastro Municipal	06 Otros proyectos	Dirección Técnica y Estudios	102.149.480,06	68.099.653,38
Política Social Local	Apoyar los procesos educativos, deportivos y culturales para el mejoramiento de la salud y la calidad de vida de las personas del cantón	Mejora	III.12	Invertir en un 90% acciones para mejorar la infraestructura municipal de acuerdo con la legislación nacional que favorezca la igualdad para el acceso de los servicios para las personas con discapacidad para el cantón de La Cruz durante el primer semestre del año 2020.	Porcentaje de recursos invertidos	1	100%		0%	Arq. Luis Ramírez Ríos, Departamento de Gestión de Proyectos	06 Otros proyectos	Otros proyectos	15.000.000,00	

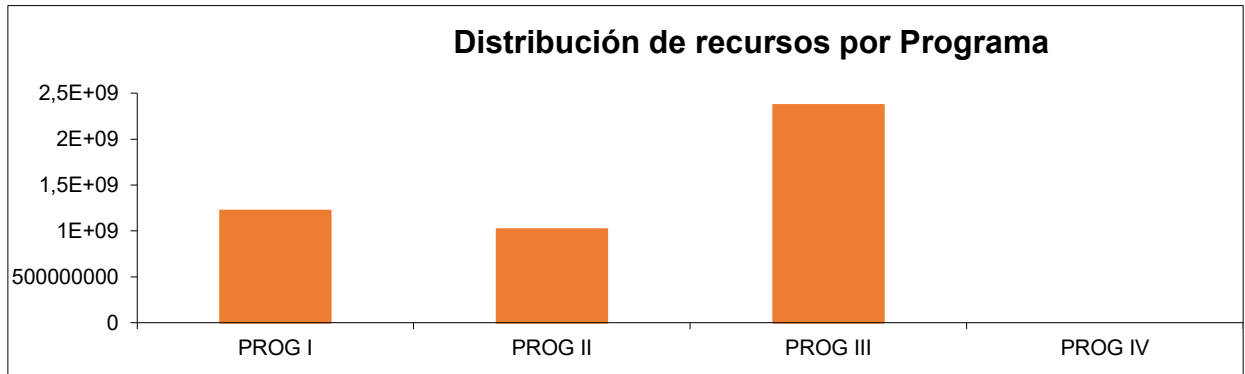
PLANIFICACIÓN	PLANIFICACIÓN OPERATIVA													
ESTRATÉGICA														
PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL	OBJETIVOS DE MEJORA Y/O OPERATIVOS	META			INDICADOR	PROGRAMACIÓN DE LA META				FUNCIONARIO RESPONSABLE	GRUPOS	SUBGRUPOS	ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA POR META	
ÁREA ESTRATÉGICA		Código	No.	Descripción		I Semestre	%	II Semestre	%				I SEMESTRE	II SEMESTRE
Política Social Local	Apoyar los procesos educativos, deportivos y culturales para el mejoramiento de la salud y la calidad de vida de las personas del cantón	Mejora	III.13	Realizar la construcción de dos parques biosaludables para la recreación y adquisición de tres áreas de juegos para el cantón de La Cruz durante el año 2020 de acuerdo con la Ley N°7184 y la Ley N° 7739	Cantidad de artículos adquiridos y parques construidos.	50	50%	50	50%	Lic. Gilberto Briceño Delgado, Director Urbano y de Gestión de Proyectos	06 Otros proyectos	Otros proyectos	10.000.000,00	10.000.000,00
Ordenamiento territorial y Gestión de Riesgo	Promover la planificación del desarrollo territorial incorporando la gestión del riesgo de desastre en la planificación.	Operativo	III.14	Promover en 70% la coordinación y la planificación eficaz y eficiente con las actividades de los departamentos de Catastro, Unidad Técnica de Gestión Vial, Planificación Urbano y Control Constructivo, Zona Marítimo Terrestre y Gestión Ambiental durante el año 2020.	Porcentaje de recursos invertidos	40	40%	60	60%	Junnier Salazar Tobal, Alcaldía Municipal	06 Otros proyectos	Otros proyectos	13.027.772,51	19.541.658,76
Equipamiento Cantonal	Promover mejoras en los espacios públicos.	Mejora	III.15	Realizar la construcción en un 100% de una parada de buses con locales comerciales y servicios sanitarios en el distrito de Santa Cecilia durante el segundo semestre del año 2020	Porcentaje de recursos invertidos.		0%	1	100%	Arq. Luis Ramírez Ríos, Departamento de Gestión de Proyectos	06 Otros proyectos	Otros Edificios		122.756.606,71
Equipamiento Cantonal	Promover mejoras en los espacios públicos.	Mejora	III.16	Realizar dos actividades de mejora en la gradería y la iluminación para el Estadio Municipal del cantón de La Cruz durante el primer semestre del año 2020.	Cantidad de actividades realizadas	1	100%		0%	Arq. Luis Ramírez Ríos, Departamento de Gestión de Proyectos	06 Otros proyectos	Centros deportivos y de recreación	80.000.000,00	
Medio Ambiente	Promover la adecuada gestión ambiental y de residuos		III.17	Realizar una actividad de mejora al Centro de Transferencia de Residuos Sólidos por medio de la construcción del entechado del área de transferencia para el primer semestre del año 2020.	Cantidad de actividades realizadas	1	100%		0%	Arq. Luis Ramírez Ríos, Departamento de Gestión de Proyectos	06 Otros proyectos	Otros Edificios	50.000.000,00	

4. Distribución de Recursos

AREAS ESTRATÉGICAS	PROG I	PROG II	PROG III	PROG IV	TOTAL	%
Desarrollo Económico Local	-	-	-	-	-	0%
Infraestructura Vial	-	47.058.436,29	1.658.725.938,33	-	1.705.784.374,62	37%
Desarrollo Institucional Municipal	1.222.523.151,56	-	-	-	1.222.523.151,56	26%
Equipamiento Cantonal	-	47.562.714,40	344.970.485,34	-	392.533.199,74	9%
Medio Ambiente	-	464.977.124,24	50.000.000,00	-	514.977.124,24	11%
Ordenamiento territorial y Gestión de Riesgo	-	76.809.409,60	281.091.334,68	-	357.900.744,28	8%
Política Social Local	-	383.011.840,99	38.084.896,60	-	421.096.737,59	9%
TOTAL	1.222.523.151,56	1.019.419.525,52	2.372.872.654,95	-	4.614.815.332,03	
%	26%	22%	51%	0%		

Gráfico 1

Distribución de recursos por Programa para el Presupuesto Ordinario Anual de la Municipalidad de La Cruz 2020



Elaborado por: Licda. Karla Valverde Jiménez

Departamento de Coordinación y Planificación

Fecha: 28 de Septiembre del 2019

La señora Blanca Casares Fajardo, presidente Municipal les dice compañeros se hizo lo que se pudo pero fue un duro trabajo, lo importante es que ya está aprobado.

Reynaldo Fernández Vega, síndico suplente Santa Cecilia les dice estoy muy contento porque se hizo este presupuesto y está aprobado, y muy dolido porque no se plasmó el proyecto que tenía para mi distrito Santa Cecilia, y con austeridad tuvieron que ajustar el presupuesto porque se pasaron del monto en varios millones de colones, ustedes hicieron lo correcto, lo ideal, ahora pueden irse a dormir tranquilos, muy contento por la decisión tomada, alguien sale molesto porque se le recortó, pero todos tenemos que comprender que es importante para el desarrollo de este Cantón queda ahora que el señor su merced el señor Alcalde cumpla a cabalidad y a tiempo llegue este presupuesto.

El señor Florencio Acuña Ortiz, regidor propietario les dice darle las gracias a Dios porque nos dio la oportunidad de estaré presente acá, es el último presupuesto que aprobamos porque el 30 de abril del 2020 entregamos, siento que este presupuesto va ajustado, equilibrado y era necesario que tenían que hacerlo, uno quiere que los recursos se estiraran porque hubieran más proyectos porque las comunidades necesitan inversión, me hubiera gustado que fueran más proyectos pero no se puede, algunos ajustes no se hicieron pero así debe ser, hasta donde uno puede se hace, es un trabajo en conjunto Alcaldía, Concejo me voy con la conciencia tranquila y el pueblo juzgará si se hizo bien o se hizo mal, en el caso mío apoyo lo bueno para mí cantón, ojalá que el Comité Cantonal de Deportes y Recreación, la Cruz Roja y demás Instituciones que necesitan ayuda de la Municipalidad, porque son del pueblo apoyarlos hasta donde el recurso le dé, muchas gracias compañeros porque hemos hecho un trabajo que vale la pena que en su momento se dio, para el pueblo quisiéramos más pero no se puede.

La señora Blanca Casares Fajardo, presiente municipal les manifiesta se nos quedaron algunas cosas pero no se pudo más, como prever las prestaciones de algunos funcionarios municipales que se nos pensional el próximo año siguiente, es un derecho y es un gasto que lo vamos a hacer, qua pendiente para buscarlas los recursos, le tenemos que inyectar al presupuesto, es importante recordarle al señor Alcalde Municipal que proceda a la brevedad posible a trabajar para que este presupuesto se vaya, tiene que ver con el Acta, con los ajustes y que llegue a la Contraloría General de la República el 30 de setiembre del 2019, de este momento cuenta con 5 días naturales y 3 día hábiles para hacer el ajuste y que con menester llegue a su lugar de destino la Contralora General de la República,. E cierto él lo presentó con tiempo, pero hubieron modificaciones, presupuesto extraordinario y todo eso nos atrasó, se le solicita al señor Alcalde municipal proceda de conformidad como lo regula la Contraloría General de la República, así que someto a votación, levanten la mano los que estén de acuerdo que se le solicite al señor Alcalde Municipal que realice lo que tenga que realizar para que ese presupuesto llegue a tiempo a la Contraloría General de la Republica, que sea firme, definitivo y se dispensa de trámite de comisión.

Por lo que en esto hubo conformidad de parte de los demás señores regidores.

ACUERDAN: El Concejo Municipal de la Cruz Guanacaste le solicita al señor Junnier Alberto Salazar Tobal, Alcalde Municipal de la cruz que proceda a realizar todos los trámites correspondientes que regula la Contraloría General dela República, para que dicho presupuesto Ordinario para el año 2020 llegue a dicha Contraloría en el tiempo y fecha establecida (30 setiembre-2019.)
Acuerdo definitivamente aprobado, firme, y se dispensa de trámite de comisión, 4 votos a favor: Blanca Casares Fajardo, Marvin Tablada Aguirre, Carlos Manuel Ugarte Huertas y Florencio Acuña Ortiz.

ARTICULO SEGUNDO

CIERRE DE SESION

Al no haber más asuntos que tratar, se cierra la sesión a las 19:45 horas.

Blanca Casares Fajardo

Lic. Carlos Miguel Duarte Martínez

Presidente Municipal

Secretario Municipal

Junnier Alberto Salazar Tobal

Alcalde Municipal